



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL
DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. EDITH YOVANI ROJAS NAVARRO

ASESOR

Dr. CRISTIAN JURADO FERNANDEZ

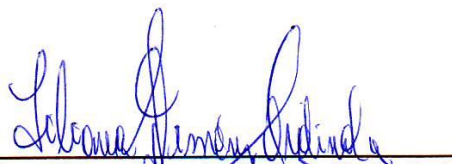
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PIURA –PERÚ
2019

El Jurado en cargo de evaluar la tesis presentada por doña **EDITH YOVANI ROJAS NAVARRO**, cuyo título es: **"INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA"**.

Reunido en fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **16 – DIECISEIS**

Piura, 27 de marzo de 2019



Dra. Liliana Magaly Jiménez Ordínola
PRESIDENTE



Mg. Vicky Huiman Jiménez
SECRETARIO



Dr. Cristian Jurado Fernández
VOCAL



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado para las personas más importantes de mi vida que me dieron todo sin exigirme nada, a mi padre ABNER ANDRES ROJAS CULQUINVOZ y mi madre MERCEDES YOVANI NAVARRO CHUNGA, solo me queda decirles gracias por ser esas personas que me enseñaron que la vida es un camino constante de luchas y perseverancias, por darme las fuerzas que necesitaba para salir adelante, por inculcarme de valores y virtudes, por ser ese faro que ilumina mis días hoy más que nunca quisieran que sepan que seré el orgullo de ustedes para siempre y lucharé por lograr todas mis metas siempre teniéndolos a mi lado.

Edith

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: Andres Rojas y Yovani Navarro, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Asimismo agradezco a los docentes de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo de Piura, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de nuestra preparación para ser una buena profesional.

Edith

Declaración de Autenticidad

Yo Edith Yovani Rojas Navarro, con DNI N° 48031395 en efecto de cumplir con las Disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se muestra en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento, omisión tanto de los documentos como de información aportada por el cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Piura, 2019



Edith Yovani Rojas Navarro

DNI N° 48031395

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Pongo a vuestra disposición el presente estudio titulado: “Incorporación del componente ambiental para el desarrollo de la gestión municipal de Sullana”; el cual es un trabajo de carácter descriptivo explicativo, en que se analizan las normativas medio ambiental que deben de desarrollar los gobiernos locales, con la finalidad de preservar y propiciar el desarrollo del medio ambiente. Paralelamente se tienen que respaldar también los derechos de la ciudadanía en general como es el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado; que sólo el respaldo de una adecuada gestión lo puede generar. Señores miembros del jurado considero que este trabajo cumple con los lineamientos establecidos por la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo; estará atenta a sus observaciones que de seguro enriquecerán el presente estudio.

La autora

RESUMEN

La investigación que lleva por título: “Incorporación del componente ambiental para el desarrollo de la gestión Municipal de Sullana”; es una investigación de carácter descriptivo; que busca analizar jurídicamente la condición de la gestión ambiental como política pública que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Sullana; esta situación es muy importante ya que se vienen presentando muchas denuncias sobre la vulneración del medio ambiente. La pregunta de investigación se centra en responder: ¿cuál es el marco jurídico normativo que deberá fundamentar la incorporación del componente ambiental para propiciar el desarrollo de la gestión en materia ambiental en la municipalidad en la provincia de Sullana? Para lo cual se ha planteado la siguiente hipótesis: la incorporación del componente ambiental favorecerá el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana. El objetivo que se persigue es analizar el marco jurídico normativo para poder incorporar el componente ambiental en el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana. Los métodos de investigación utilizados son el inductivo, deductivo, analítico, sintético entre otros. Las técnicas de la investigación han sido el análisis documental, las entrevistas y las encuestas. Los resultados nos muestran que existen serias deficiencias y porcentajes muy altos de la actual gestión municipal en el desarrollo del tema medio ambiental, argumentando que no se cumple con los protocolos que ya se encuentran establecidos.

Palabra Clave: Gestión ambiental, políticas públicas, y desarrollo ambiental

ABSTRACT

The research carried out by title: "Incorporation of the environmental component for the development of the Municipal management of Sullana"; it is a descriptive investigation; which seeks to analyze legally the condition of environmental management as public policy that has been developed by the Provincial Municipality of Sullana; This situation is very important since many complaints about the violation of the environment have been filed. The research question focuses on answering: what is the normative legal framework that should support the incorporation of the environmental component to promote the development of environmental management in the municipal in the province of Sullana? For which the following hypothesis has been proposed: the incorporation of the environmental component will favor the development of municipal management in environmental matters in the province of Sullana. The objective is to analyze the regulatory legal framework to be able to incorporate the environmental component in the development of municipal management in environmental matters in the province of Sullana. The research methods used are inductive, deductive, analytical, synthetic among others. The research techniques have been documentary analysis, interviews and surveys. The results show that there are serious deficiencies and that very high percentages rechange the current municipal management in the development of the environmental issue, arguing that the protocols that are already established are not complied with.

Keyword: Environmental management, public policies, and environmental development.

ÍNDICE

	Pág.
Hoja de jurados	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaración de Autenticidad	v
Presentación	vi
Resumen	vii
Abstract	Viii
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Trabajos previos	12
1.3. Teorías relacionadas al tema	17
1.3.1. Normatividad	17
1.3.1.1. Sobre la gestión territorial y ambiental	17
1.3.1.2. Normatividad jurídica de los Gobiernos Locales	21
1.3.1.3. Derecho a vivir en un ambiente saludable	25
1.3.2. Gestión Ambiental en la provincia de Sullana	26
1.3.3. Tipología respecto a la Gestión Ambiental	28
1.3.4. Sistema de Gestión Ambiental Local en el distrito de Sullana	31
1.3.4.1. Características sociales	33
1.3.4.2. Características económicas	34
1.3.4.3. Características ambientales	35
1.3.5. Municipalidad Provincial de Sullana	39
1.4. Formulación del problema	41
1.5. Justificación del estudio	41
1.6. Hipótesis	42
1.7. Objetivos	43
1.7.1. Objetivo general	43
1.7.2. Objetivos específicos	43
II. MÉTODO	44

2.1.	Diseño de investigación	44
2.2.	Variables, operacionalización	44
2.2.1.	Variables	44
2.2.2.	Operacionalización	45
2.3.	Población y muestra	45
2.3.1.	Población	45
2.3.2.	Muestra	45
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	46
2.4.1.	Técnicas	46
2.4.2.	Instrumentos	47
2.5.	Métodos de análisis de datos	47
2.6.	Aspectos éticos	48
III.	RESULTADOS	50
3.1.	Resultados de los operadores del derecho	50
3.2.	Resultados de la población	59
3.3.	Resultados de los funcionarios de la municipalidad	67
IV.	DISCUSIÓN	71
V.	CONCLUSIONES	77
VI.	RECOMENDACIONES	78
VII.	REFERENCIAS	79
	Anexos	81

INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática.

Entre la última década del siglo pasado y la primera del siglo actual; el cambio climático es un tema muy importante que ha venido preocupando a los países del mundo. En 1972 en la ciudad de Estocolmo, se reunieron diferentes organismos internacionales con la finalidad de reflexionar y encontrar soluciones para el tema medio ambiental. Posteriormente en 1992 diversos países se reunieron en la ciudad de Río de Janeiro, para analizar los problemas que se estaban suscitando en materia ambiental; y diseñar y elaborar políticas y programas que se aplicarían en los países concurrentes a esta conferencia con la finalidad de aportar soluciones al problema que crecía en magnitud

Al ver la preocupación sobre este tema de manera creciente por las condiciones cambiantes en el mundo a nivel de los fenómenos naturales que se presentaban las Naciones Unidas, convocó a la denominada: “Cumbre de la Tierra Río+20”; en el año 2012; donde se discutieron acciones que deberán seguirse para el desarrollo sostenible, reconociendo las experiencias exitosas que hasta ese momento se habían desarrollado para enfrentar el problema por parte de los gobiernos locales, la sociedad civil organizada, el Estado y la importancia de desarrollar acciones que protejan el medio ambiente.

En nuestro país por medio de la Ley N° 28245; la cual especifica entorno al Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de la Ley N° 29050; que establece la modificación de la Ley N° 28245, ambas informadas en diario El Peruano, diario oficial del Estado entre los años 2004 y 2007 de forma respectiva; frente a esto se designan a los gobiernos locales como principales responsables de la formulación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local.

Las leyes citadas delimitan al Sistema de Gestión Ambiental Local; definiéndolo como: “[...] conjunto de componentes humanos, administrativos, y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, la planificación, la instrumentación, el control, la evaluación, y el seguimiento de acciones que reconozcan la importancia del cuidado del medio ambiente”; (p.

63); lo cual contribuye al aprovechamiento y conservación sostenible en un determinado espacio temporal. Estos mecanismos se encuentran orientados dentro de un proceso participativo en el cual encontramos a la autoridad local, la población, las instituciones públicas y las privadas; todos en coordinación con los organismos nacionales, regionales, locales y con la sociedad civil local organizada.

Tal como lo señala Alegre, (2002); se tiene que: “[...] *los gobiernos locales enfrentan la problemática ambiental, en reiteradas veces, con soluciones inmediatas, como limpiar una determinada calle. Por ello, será importante entrelazar las diversas ciencias; a fin de tener una mirada más integradora para la producción del conocimiento*”. (p. 63).

Fundamentalmente con la finalidad de disminuir los problemas ambientales para una determinada localidad no únicamente debe de usarse soluciones meramente técnicas, ya que se hace necesario primero: tener iniciativas con responsabilidad política municipal sobre la gestión ambiental, sumado a involucrar a los diversos actores locales; y por último en segundo lugar, para poder identificar y priorizar los principales problemas ambientales.

En la Provincia de Sullana existen grandes problemas entorno a la contaminación ambiental ello en orden a las siguientes razones: el crecimiento de las zonas industriales; la disminución de las áreas verdes, que se ven afectadas por el crecimiento urbanístico y los espacios públicos; el predominio de la construcción de hormigón y cemento, el endeble interés de los gobiernos locales por el desarrollo de la gestión ambiental; la quema y el arrojado de los residuos sólidos sin planificación afectando el medio ambiente y a la ciudadanía en general; así como también la emisión de gases tóxicos por el transporte público antiguo, entre otros hechos totalmente inadecuados que vulneran el medio ambiente y propagan los problemas ambientales en una ciudad también importante del norte del país.

Frente a estos hechos descritos existen instrumentos jurídicos legales que normativizan la gestión ambiental a nivel organizativa del Estado; y que se aplica de forma directa por medio de los gobiernos regionales y locales; sin embargo estos últimos por desconocimiento o falta de formación técnica administrativa en temas de gestión pública no los aplican de forma correcta. Sin embargo no todo es malo existen experiencias que han logrado mejorar la gestión ambiental, en algunos gobiernos locales.

1.2. Trabajos previos.

A nivel internacional se muestran los siguientes estudios:

Córdova, R. y otros (2008); desarrollaron una investigación a la cual denominaron: “Diseño de un modelo de gestión ambiental para la alcaldía municipal de Soyapango”; desarrollada para optar el título profesional de Ingeniero Industrial; en la Universidad de El Salvador; en la república del mismo nombre; en cuya tesis concluyen que:

“[...] la falta de prioridad política e institucional de la gestión ambiental; la escasa presencia en las propuestas de los gobiernos locales, permitió el inicio y aplicabilidad de esta iniciativa de proyecto ya que legalmente la Gestión Ambiental debe estar dotada de principios, modelos e instrumentos que sean viables para su concepción, según la regulación dada por la Ley de Medio Ambiente, la cual faculta los límites y competencias de las actividades de gestión ambiental. El Gobierno Central y las Municipalidades, son principalmente los responsables de desarrollar estrategias comunes, con el objetivo de enseñar a la población y los distintos sectores en general a utilizar de forma responsable y racional los Recursos Naturales con que cuenta el país. El Diagnostico ambiental mejora la débil visión de conjunto de la problemática ambiental que tiene la Municipalidad de Soyapango, generando una consideración sectorializada de los problemas: contaminación, salud, recursos naturales, saneamiento básico, gestión territorial, etc.; a través de sus ejes problemáticos”. (p. 882).

La investigación nos muestra una realidad muy parecida a nuestro país donde

el responsable de articular una política del cuidado y preservación del medio ambiente es el Estado; quien delega y organiza a las instituciones municipales en el control y desarrollo de la gestión ambiental con carácter local; sin embargo las autoridades locales o regionales; presentan problemas de organización para la articulación de esta política; faltando el desarrollo del aspecto técnico; ya que no se priorizan los problemas que se deben atenuar; se actúa faltos de planificación sin prever la sostenibilidad y sobretodo el poder hacer partícipe a la población de manera organizada.

Salas, C. (2007); en su tesis: “Propuesta de estrategia en gestión ambiental municipal para la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, comuna San Clemente; VII región del Maule”; investigación para optar el título profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; en la que concluye:

“[...] en la comuna de San Clemente se realiza un manejo tradicional de los Residuos Sólidos Desechables (RSD), enfocado en recolectar y disponer los residuos, una vez que estos han sido generados, el estudio pretende mejorar la gestión ambiental municipal mediante mejores estrategias de manejo de RSD y de participación activa de la población; así mismo se ha podido evidenciar que la producción es mayor en los meses de verano; así como también que la mayor cantidad de desperdicios se generan por productos orgánicos seguidos del cartón, el plástico y el papel; es necesario que se apueste por una cultura desde casa para facilitar la labor de quienes tienen la responsabilidad de brindar el servicio”. (p. 114).

Tal como se evidencia en la investigación la municipalidad es la entidad que tiene a cargo el desarrollo de la gestión ambiental de la comuna; sin embargo, las estrategias desarrolladas deben de ser mejoradas constantemente, es necesario invertir en infraestructura capacitación del recurso humano y desarrollar las políticas de gestión que exige el gobierno central para el cumplimiento de tal fin.

Betzhold, A. (2004); en su tesis titulada: “Análisis del sistema de gestión

municipal, aplicación de la norma ISO 14001 y la comparación con la gestión municipal de la comuna de La Reyna, Chile, año 2002”; investigación para optar el grado de magister en gestión pública y planificación ambiental por la Universidad de Chile; en la que concluye que:

“[...] la gestión municipal no se encuentra muy bien estructurada dentro del tema ambiental; de hecho presenta muchos problemas que no puede resolver, originando problemas de orden político y de planificación ambiental. El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO); es un instrumento de gestión que los municipios deben desarrollar y ejecutar; sin embargo se observa que este documento normativo no se encuentra debidamente actualizada en base a la problemática actual, lo que interesa a los municipios es el tema del crecimiento urbano y la estratificación económica, en vez de abordar los problemas de orden ambiental que también benefician a la población en general, la tendencia hoy en día es la aplicabilidad de la normativa ISO 14001”. (p. 87).

Como se observa en las conclusiones que plasma el autor el tema en cuestión es importante ya que lamentablemente las políticas que emanan del Estado chileno aún no articulan plenamente con la planificación que deben desarrollar los gobiernos locales; es necesario contar con un recurso humano calificado en el dominio del tema; para poder establecer políticas, claras, directas y prácticas que conlleven a una transformación positiva para todos.

Así mismo a nivel nacional existen las siguientes investigaciones:

Ruelas, L. (2017); a la cual título: “La gestión ambiental en la ecoeficiencia de los trabajadores de la municipalidad de Ate – 2017”; tesis para optar el grado académico de: maestro en Gestión Pública; en la Universidad César Vallejo; en la cual concluye que:

“[...] la gestión ambiental tiene una influencia significativa en la ecoeficiencia en un 44,5 % (Cox y Snell 0,445). Asimismo, el coeficiente de Nagalkerke, mostró un 51 % de influencia de la gestión ambiental; Asimismo la curva COR, también lo demostró teniendo la

capacidad de clasificación a un 90,6% por lo que existe un alto nivel de implicancia de la gestión ambiental en la ecoeficiencia de los trabajadores de la municipalidad de Ate 2017. Segunda: Se llegó a la conclusión que la gestión ambiental tiene una influencia significativa en la dimensión energía de la ecoeficiencia en un 38,2 % (Cox y Snell 0,382). Asimismo, el coeficiente de Nagalkerke, mostró un 45 % de influencia de la gestión ambiental; Asimismo la curva COR, también lo demostró teniendo la capacidad de clasificación a un 89,2 % por lo que existe un alto nivel de implicancia de la gestión ambiental en la dimensión energía de la ecoeficiencia de los trabajadores de la municipalidad de Ate 2017". (p. 81).

El autor enfatiza que la gestión ambiental tiene una influencia muy significativa dentro del análisis de las dimensiones los residuos sólidos de la ecoeficiencia constituye uno de los factores más importantes. Por otra parte la gestión ambiental que se desarrolla en el distrito aun presenta muchas deficiencias que tendrán que modificarse de manera positiva; existe la necesidad de mejorar los lineamientos de las ordenanza en el cuidado del medio ambiente y el ornato público.

Inga, D. (2013); desarrolló una investigación a la cual título: "El sistema de gestión ambiental local en el distrito de San Borja"; tesis realizada para optar el grado de académico de magíster en Desarrollo Ambiental; en la Pontificia Universidad Católica del Perú; en la cual manifiesta que:

"[...] el distrito de San Borja fue uno de los primeros distritos que implementó el Sistema de Gestión Ambiental Local en Lima; y actualmente, ha mantenido políticas específicas sobre el cuidado ambiental y promoción de las áreas verdes en sus vías principales y el perímetro del distrito, casi el 80% del total de parques se encuentra en un estado bueno y excelente (estado adecuado y óptimo, tanto en aspectos de infraestructura, limpieza, mantenimiento y ornato), solo el 15.6% se encuentra en un estado regular (estos principalmente se ubican en los límites del distrito, principalmente de La Victoria). Se puede apreciar que cuentan con un adecuado número de personal

profesional y técnico dedicado a la conservación de los árboles y limpieza del espacio urbano. Sin embargo, esto no ha sido suficiente para articular a las demás gerencias en dichas actividades”. (p. 64).

La autora considera que para disminuir los problemas ambientales de una determinada localidad a parte de las soluciones técnicas, tienen que desarrollarse iniciativas; las cuales deben de estar dirigidas por la política municipal que deberá actuar sobre la gestión ambiental, tratando de relacionar a los distintos actores locales; así mismo se deben de identificar y priorizar los problemas que responden a un orden principal dentro de los problemas ambientales. Mayormente encontramos que las autoridades municipales no se preocupan por el desarrollo de una política de orden ambiental, en tal sentido la investigación que se presenta aporta lineamientos a la gobernanza ambiental desarrollando una experiencia exitosa por parte del distrito de San Borja.

La Rosa, A. (2012); en la investigación titulada: “Diagnostico ambiental y propuesta de sistema de gestión ambiental municipal para el Puerto Malabrigo; distrito de Razuri provincia de Ascope; departamento de La Libertad, 2005”; tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias con mención en: Gestión Ambiental; en la Universidad Nacional de Trujillo; en la cual determina que:

“[...] el Puerto Malabrigo, presenta un notorio deterioro de su entorno, atribuido a las actividades industriales, artesanales y domesticas que allí se desarrollan, y que impactan negativamente el medio ambiente y por ende la calidad de vida del poblador y el turista que visita este importante destino turístico. El Diagnóstico de la Gestión Ambiental Municipal, nos indica que es, ineficiente en materia ambiental, debido a la poca falta de coordinación entre áreas para tratar el tema ambiental, la escasa participación ciudadana y sobre todo la falta de un manejo técnico de la planificación de aspectos ambientales, control y programación ambiental. Se observa deficiente planificaron de uso del territorio, lo cual se convierte en un peligro potencial para el desarrollo sostenible del Puerto como localidad fuente de trabajo,

vivienda y recreación. Los impactos ambientales negativos se centran principalmente en el medio acuático y en el ecosistema de humedales". (p. 90).

La autora considera que la gestión ambiental a cargo de la municipal debe de perfilarse como una herramienta importante que debe de respaldar a la gestión en general de la municipalidad, para poder lograr este aspecto es necesario internalizar el concepto y aceptar la incorporación de los lineamientos de la gestión pública en materia del medio ambiente. El modelo propuesto en la investigación se basa en la normatividad establecida por la norma ISO 14001; la cual se sustenta en un ciclo de mejora continua, aspecto que la municipalidad debe de desarrollar con la finalidad de lograr la sustentabilidad del distrito.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Normatividad.

1.3.1.1. Sobre la gestión territorial y ambiental.

Desde la instauración de los gobiernos locales; ha existido un cierto grado de confusión sobre las funciones que desarrollan estos organismos; es más muchas veces las funciones se duplican a nivel de Estado y región. Por otro lado el desinterés del Poder Ejecutivo para desarrollar una visión sectorial de los problemas que se presentan, hace que no existe un factor de congruencia para dar solución a este problema.

La Constitución Política del Perú de 1979; así como la nueva Ley Orgánica de Municipalidades de la década del 80 detallaban que tenían mayores responsabilidades al respecto: el Ministerio de Vivienda y de Transporte, determinándose para ello el impuesto predial; así como las licencias especiales; situaciones que demandan contar con autonomía económica y administrativa, sin embargo aún el Poder Ejecutivo no conoce estas funciones y tampoco facilita los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

De acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú (1993); indica

que el rol nuevo de los gobiernos locales está dado por:

“[...] Inciso 6: Planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes.

Inciso 5: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales”. (p. 35).

Para poder desarrollar y ejecutar un plan es necesario contar con la asignación de un presupuesto establecido para tal fin, el cual dependerá del liderazgo de la autoridad del gobierno local, es decir en su capacidad de gestión. Esta modificatoria admite la apertura de roles y la implementación de acciones sostenibles y adecuadas en el tiempo. Sin embargo para muchos gobiernos locales sólo dejan en el papel estas acciones por falta de capacidad de gestión.

Nuestro país ha desarrollado una serie de cambios políticos y normativos en la gestión ambiental, desde la formulación y aprobación del Código de medio ambiente (1990), la Ley de Recursos Hídricos (2009), medio ambiente, entre otros, incluyendo también la instauración de un nuevo Ministerio del Medio Ambiente, creado en el 2008; órgano que fue discutido por la sociedad civil, básicamente por la independencia y real sensibilidad del gobierno de Alan García sobre el tema ambiental o por intereses económicos.

Otro de los documentos normativos que apuesta a mejorar la gestión ambiental es la denominada “Ley de Bases de Descentralización”; promulgada el 17 de julio de 2002; en la que se señala que los objetivos principales en la temática ambiental son:

“[...] Primero, ordenamiento territorial y del entorno ambiental, a partir de los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.

Segundo, gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental; y,

Tercero, la coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”. (p. 24).

Esta ley pretende alcanzar ciertos objetivos de carácter general dentro de una serie de acciones integrales, las cuales deben de ser revisadas de manera detallada; ya que no especifican las competencias que deben de desarrollar y propulsar los gobiernos regionales, provinciales, y locales. En el caso de los gobiernos regionales señala que tiene: *“[...] la competencia exclusiva de promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad; y los gobiernos locales, el manejo de los residuos sólidos”*.

Así mismo se indica que existen competencias comunes, las cuales deben de articularse de manera planificada y respetando el orden interior con la finalidad de poder lograr la sostenibilidad de los recursos naturales y el mejoramiento continuo de la calidad ambiental. Estas competencias citadas remarcan la gran importancia que tiene la sostenibilidad ambiental, sin embargo esta es confusa al momento de dar a conocer sus formas de articulación y las funciones que deben de desarrollar las autoridades dentro de su gestión.

En el 2004 se proclama otra ley; la Ley N° 28245; denominada: “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”; en cuyo artículo 24 de forma específica dispone que:

“[...] todos los gobiernos locales deberán implementar un sistema local de gestión ambiental, considerando la participación de la sociedad civil. Dicha implementación del sistema será a partir de la conformación de un Comité Ambiental Municipal (CAM), estas concertarán y coordinarán toda política ambiental que sea plantada en un determinado distrito”.

Este artículo también es respaldado por el Decreto Supremo N° 008-2005 norma que aprueba el reglamento de la Ley N° 28245. Del mismo modo la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobada con fecha 27 de mayo de 2003; considera que el gobierno local reviste especial importancia como un promotor principal propulsor del desarrollo local; la referida ley en su artículo 20°, inciso 13, indica que: *“[...] el alcalde puede someter a Concejo Municipal la aprobación del sistema local de gestión ambiental” y de instrumentos dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.*

En junio del 2008 se modificó esta ley; aprobándose cuarenta artículos de la misma; dichas modificaciones enfatizan las funciones que debe de ejercer la ciudadanía como por ejemplo el derecho a la fiscalización de la gestión de los alcaldes. Estas modificaciones buscan apreciar la relación entre la población civil organizada y el gobierno local. De esta manera las ordenanzas que se emitan deberán fortalecer el rol que debe de cumplir la ciudadanía en los problemas de su comunidad y, bajo este contexto las iniciativas e involucramiento se aplicaran para mejorar la gestión ambiental.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala en su artículo 80° las funciones exclusivas que deben de desarrollar las municipalidades distritales:

“[...] con respecto al tema ambiental, son:

- a. Servicio de limpieza pública, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.*
- b. Controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.*
- c. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.*
- d. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos; y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente”. (p. 39).*

Sin embargo en la práctica cotidiana la realidad es otra los municipios adolecen de una visión integral que responda al mejoramiento y cuidado del medio ambiente dentro de un espacio territorial local; faltando para ello la capacidad técnica y de proyectos que reflejen realmente una gestión adecuada de acuerdo a los lineamientos establecidos por las mismas normas.

Foy (2007); señala que:

“[...] el marco constitucional municipal no es muy explícito, en cuanto a competencias ambientales, y afirma que dichas competencias no se encuentran de modo aislado y exclusivo respecto de otras autoridades y competencias sectoriales. Es decir, que según el marco

constitucional, el gobierno local deberá articularse con otros sectores del Estado para la realización de acciones”. (p. 70).

Para el autor considera que el contexto de la realidad muestra todo lo contrario, ya que los gobiernos locales y el gobierno central, no articulan sus acciones de manera conjunta y estratégica; situación que ocasiona esfuerzos de manera dispersa, causando que muchas veces se dupliquen esfuerzos. Esta situación se origina según el autor debido al desconocimiento técnico, o en su defecto debido a la confusión de competencias de ambas instancias.

1.3.1.2. Normatividad jurídica de los Gobiernos Locales.

Para la Ley N° 28245; “Ley Nacional de Sistema de Gestión Ambiental”; en su artículo tercero; considera que: “[...] *la Gestión Ambiental debe orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente*”, así mismo en el artículo 24°; el cual refiere que: “[...] *todos los gobiernos locales deberán implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental con la participación de la sociedad civil*”.

Esta ley se considera la de mayor fundamento jurídico normativo sobre la gestión ambiental, ya que precisa en términos muy claros y delimitados la responsabilidad del gobierno local en materia del medio ambiente. Así mismo es importante precisar que la referida norma también determina las funciones que debe de cumplir la sociedad civil en general; haciendo uso del ejercicio de la ciudadanía, para cual podrá exigir el cumplimiento de dicha normatividad en aras del derecho a la vida y a vivir en un ambiente sanamente equilibrado.

A. Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).

Se llama así al conjunto de componentes humanos, administrativos, y normativos que diseñan y formulan la política ambiental, haciendo uso de la planificación, control, instrumentación, evaluación y consecución de acciones que examinen la importancia de mantener un medio ambiente cuidado responsablemente; contribuyendo con la conservación y el aprovechamiento razonable, que debe de desarrollarse en un espacio

determinado. Dichos elementos que integran este sistema deberán ser desarrollados dentro de un proceso participativo integrado por: la autoridad local, la población en general; las instituciones públicas y privadas; que deberán coordinar con los organismos nacionales, regionales, y con la sociedad civil organizada.

Las condiciones primigenias para poder desarrollar un Sistema Local de Gestión Ambiental (SLG) en una determinada localidad, implica compromiso y responsabilidad de realizarlo; ya que no existe un protocolo establecido; ni tampoco una metodología única para poder desarrollar el sistema. Más bien dependerá mucho de la coyuntura política, la decisión política, los recursos destinados para ello; los aspectos culturales, etc. sin embargo si es necesario contar con un recurso humano responsable y promotor de dicho sistema que tenga a bien facilitar la organización del SLGA.

Un rubro muy importante que debe de considerarse dentro de la Ley Nacional de Gestión Ambiental, es aquel que refiere a la instauración de una Comisión Ambiental Municipal (CAM); la cual deberá impulsar la elaboración del SLGA y buscando la integración progresiva entre el gobierno local, la sociedad civil, y la comunidad. En la actualidad no se tiene alguna investigación que sirva de base para la orientación técnica y así poder tener una mayor amplitud en su implementación dentro de los gobiernos locales. Sin embargo, el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 2008, recomendó algunas líneas instructivas:

“[...] siendo los siguientes:

- a. Diagnóstico rápido sobre la situación ambiental y la institución local: es decir, acopiar información sobre la situación actual del gobierno local en relación a los esfuerzos que realiza para proteger el ambiente, tanto estudios, normas, proyectos, experiencias de diálogo con la sociedad civil, mapa de acortares clave, así como estudios sobre la caracterización ambiental del distrito.*
- b. Identificación de actores locales principales: identificar los diversos*

actores que se encuentran en el distrito, tanto aquellas que se involucrarán, como aquellos afectados directa o indirectamente. En esta etapa es importante disponer de una comisión ambiental municipal (si en caso no se ha formado antes).

- c. Promoción del liderazgo municipal: para garantizar el compromiso de la autoridad local en el liderazgo de las diversas acciones que se desarrollarán. Este rol podría ayudar a mejorar sus réditos para la gestión municipal y facilitar la captación de recursos.*
- d. Espacios de encuentros entre autoridades municipales y demás actores claves: es importante que la preparación e implementación del SLGA sea con la participación de los diversos actores, practicando un diálogo horizontal y con el liderazgo de la autoridad local.*
- e. Prácticas de concertación: una forma de garantizar la sostenibilidad del SLGA es la alianza entre el gobierno local, comunidad, y sociedad civil, esta debe ser clara y promover la concertación tanto para la toma de decisiones como para la formulación de las propuestas y problemas.*
- f. Intercambio de experiencias: es importante que los diversos actores involucrados revaloren las acciones que han realizado en su distrito en torno a la limpieza de las calles y riego de áreas verde, que son parte de la práctica de la gestión ambiental. La gestión ambiental debe ser percibida como decisiones y acciones que no son ajenas a su realidad y que ayudara a mejorar su calidad de vida, y que puede ayudar a aumentar los ingresos económicos.*
- g. Realismo: es importante que la toma de decisiones, tanto de las normas locales e implementación de las acciones, estas sean reales y actuales; para no formular objetivos inalcanzables o diferentes a la realidad local.*
- h. Reconocimiento de potencialidades y limitaciones de la gestión*

ambiental de cada municipalidad: es necesario reconocer qué potencialidades se tiene para desarrollar el SGAL, así como las limitaciones que pudieran existir. Esto permitirá poder manejar cualquier error que se pudiera presentar.

- i. Diseñar el SLGA como un proceso: el SLGA deberá responder, a través de una ordenanza municipal, como un proceso que requiere de varios factores: difusión, capacidades instrumentos de gestión ambiental, canalización de recursos, entrenamiento, entre otros. Así también, tomar valor al plan ambiental que se elabore a nivel distrital. El carácter participativo es crucial para su sostenibilidad, sin ella no se podrían encaminar las acciones que expresen el plan local". (p. 25).*

B. Decreto Supremo N° 012-2009.

El Decreto Supremo N° 012-2009 del Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba la política nacional del ambiente, la cual deberá en el contexto patrio en concordancia con el Eje de Política Tercero: *“Gobernanza Ambiental, la necesidad de afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su proceso de coordinación y concertación”*. Dicho eje debe ser integrado y desarrollado por los gobiernos regionales y locales refiriéndose exclusivamente a las municipalidades; los cuales deberán estar integrados a la política nacional sobre este tema dispuesto por el Ministerio del Ambiente.

1.3.1.3. Derecho a vivir en un ambiente saludable.

Las condiciones ambientales adecuadas son de vital importancia para la garantía del derecho a la salud de las personas pues se consideran como condiciones que les permite tener mejor calidad de vida posible y estar libre de enfermedades. Por otro lado, para contar con atención médica disponible, accesible y de calidad es necesario que las condiciones ambientales de las instalaciones de salud sean las adecuadas.

Las obligaciones del Estado correspondientes a este derecho incluyen

acciones relacionadas con las condiciones del medio ambiente de vida de las personas. Por un lado la obligación de respetar considera la abstención por parte del Estado de contaminar el aire, el agua o la tierra y por otro lado, el deber de cumplir implica la adopción de medidas para evitar que se contamine el medio ambiente por parte de particulares. Cabe señalar que el Comité reconoce la importancia de la participación de la población en los procesos de adopción de decisiones vinculadas a la salud.

Las normas jurídicas están destinadas a regular situaciones y relaciones entre los miembros de una sociedad. Estas situaciones y relaciones tienen existencia en un momento y lugar determinados, es decir, en una realidad social determinada. La realidad social siempre está transformándose y con ella, también se transforman las situaciones y relaciones entre los actores de esta realidad. Y, es por ello que las leyes tienen que transformarse forzosamente para adaptarse a las nuevas situaciones y relaciones

El contraste entre lo formal y lo real no permite que la Constitución sea aplicada íntegramente y en todo momento, sino, que provoca, muchas veces, que algunos aspectos sean permanentemente negados en la práctica diaria por los destinatarios de los mandatos constitucionales. Entre los tantos aspectos negados se encuentran los derechos fundamentales en su verdadera dimensión: expresión de la dignidad humana. Los derechos fundamentales tienen su origen en la necesidad de protección de un interés determinado. La necesidad de protección surge de las características de una realidad social determinada en la que la colectividad considera valioso el interés que se pretende proteger. La teoría o teorías de los derechos fundamentales no son teorías en abstracto, sino que responden a concepciones ideológicas y políticas que están inmersas en cada teorización particular, que a su vez corresponde con intereses concretos dominantes en una situación histórica dada. Esto es relevante al momento de resolver la colisión entre derechos (individuales) y entre estos e intereses colectivos.

1.3.2. Gestión Ambiental en la provincia de Sullana.

La provincia de Sullana está compuesta por ocho distritos: Sullana, Bellavista,

Marcavelica, Salitral Querecotillo, Lancones, Ignacio Escudero y Miguel Checa; tiene una extensión territorial de 5 423,61 km²; la población de Sullana se estima en 350 601 habitantes de acuerdo a las estadísticas de INEI (2017); centrándose su mayor volumen en la capital de la provincia.

A la fecha se ha podido investigar de acuerdo a los informes remitidos a la Municipalidad Provincial que son escasos los distritos que vienen ejecutando acciones de mejoramiento ambiental; ya que están comprometidos con subsanar los deterioros ocasionados por el fenómeno climático que azotó esta zona el año pasado por tanto las acciones de mejoramiento en lo que respecta a este rubro aún no han sido sistematizadas.

Sin embargo de acuerdo al último reporte ambiental entregado al Gobierno Regional de Piura 2015, ejecutado por el Grupo GEA y la Universidad Católica de Piura; en la Provincia de Sullana se generan altos niveles de contaminación, en lo que respecta a varios elementos: agua, aire y áreas verdes (GEA, 2016); de acuerdo a este informe los problemas ambientales son:

“[...] los aspectos de calidad de aire y áreas verdes son:

A. Calidad del aire.

- a. El 86% de los contaminantes atmosféricos son causados por los vehículos y uno de sus mayores impactos es la afectación de la salud con infecciones respiratorias agudas, de las cuales se registraron múltiples casos, según el Ministerio de Salud.*
- b. Las zonas de mayor concentración de emisiones industriales son el Callao, Cercado de Lima, Ate, San Martín de Porres, y San Juan de Lurigancho. Asimismo, los distritos de Lomas de Carabayllo y Huachipa tienen altos niveles de contaminación.*

B. Áreas verdes:

- c. El Grupo GEA, también indica que el área urbana es densa poblacionalmente que el área rural en el territorio de Piura y*

Sullana. Las áreas agrícolas urbanas han ido disminuyendo hasta un 15% desde hace cuatro años y va en acrecentándose en forma creciente, por el desarrollo poblacional.

d. La OMS señala que el mínimo deseable para ciudades sustentables es de 8m² de áreas verdes por habitante. Piura tiene 2,3 m² de área verde per cápita, según el INEI (2012). Sin embargo, no existe información confiable por distrito, pues el inventario de verde urbano no se ha culminado a la fecha". (p. 87).

Es totalmente alarmante esta situación que se describe ya que nos demuestra los altos riesgos que comprometen la salud que afecta a los habitantes de Sullana ante los elevados índices de contaminación. El desarrollo y la presencia de áreas verdes dentro de la ciudad es de vital importancia ya que contribuye a mejorar la calidad de vida, reduciendo las enfermedades de origen respiratorio generando también mayor salud dentro del orden mental.

Por último si bien es cierto que existen muy graves problemas de orden ambiental en la Región de Piura, hay que reconocer que se están haciendo los esfuerzos necesarios para tratar de disminuir los niveles de contaminación; para lograr ello se han elaborado y aprobado instrumentos de gestión ambiental local los cuales permitirán organizar y priorizar de forma ordenada las acciones y estrategias necesarias para lograr el mejoramiento ambiental que tanto necesitan estas ciudades y la ciudadanía en general.

Actualmente existen en promedio más de nueve instrumentos para gestionar y respaldar la gestión del medio ambiente, sin embargo estos instrumentos no han logrado aún reducir de forma suficiente la contaminación ambiental de la ciudad de Piura y Sullana; una evidencia de ello son los resultados del Reporte Ambiental al año 2014; pero que con el fenómeno ambiental del 2017; estos han sido modificados ocasionándose un retraso mayor por el fenómeno natural que tocó vivir en esta zona. Es por ello, no solo basta con contar con un listado de planes o proyectos de gestión, se debe contar con voluntad política y con las estrategias más adecuadas que busquen articular los

diversos actores que se encuentran involucrados en el tema.

De acuerdo al Informe Ambiental del periodo: 2013 – 2015; desarrollado por el MINAM (2016), en el cual se indica que los Gobiernos locales tienen limitaciones en poder desarrollar e implementar los sistemas de gestión ambiental; debido al limitado compromiso político, a la falta de un presupuesto público que deba estar destinado al desarrollo de los proyectos ambientales; se tienen también funcionarios con débiles conocimientos, lo cual no amerita poder desarrollar estrategias por no contar con el personal adecuado; sumándose a ello la constante rotación de funcionarios en materia de medio ambiente. Frente a esto el MINAM brinda de forma permanente asistencia técnica para la elaboración de los llamados planes anuales, como también para la construcción de instrumentos evaluativos, etc.

1.3.3. Tipología respecto a la Gestión Ambiental.

En estos últimos tiempos la función de los gobiernos locales en materia ambiental ha venido evolucionando, ampliando para ello sus funciones y brindando una mayor soberanía en la gestión ambiental. Bajo esta perspectiva los gobiernos locales han venido desarrollando dos tipos de gestión ambiental que a continuación se abordamos.

a. La gestión tradicional.

Los municipios poseían roles limitados para poder promover el desarrollo local y así poder también diseñar, desarrollar e implementar políticas vinculadas a la gestión ambiental. La toma de decisiones sobre el cuidado ambiental depende de la autoridad central, sin su conformidad los gobiernos locales no pueden ejecutar ninguna actividad.

Figari (1990); manifiesta que: “[...] *la municipalidad debe identificarse como la entidad representativa de la ciudad y no como organismo encargado por el Estado para administrarla*”. (p. 59).

Tomando en cuenta las políticas nacionales, las funciones que deben de desarrollar los gobiernos locales son las siguientes:

[...]

- *Responsable del Servicio de abastecimiento de Agua y Saneamiento.*
- *Responsable de la Limpieza Pública. Los municipios distritales se encargan de la Limpieza de las vías públicas y recolección de residuos sólidos urbanos; y la Municipalidad Metropolitana de Lima recolecta los residuos del Cercado de Lima y tiene la disposición final sobre el manejo de los residuos sólidos a nivel de Lima (esta actividad se realiza a través de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima – ESMLL).*
- *¿sólidos domiciliarios de un distrito y, a su vez, estos debían ser llevados a un punto de acopio final, donde eran recogidos por la ESMLL, pero esta actividad no se cumplía.*
- *Las municipalidades recibían fondos de Electrolima, recaudados de los pagos de los vecinos por servicio de Limpieza y Sanitario.*
- *La segregación era una práctica informal no regulada por el Estado, principalmente en los rellenos sanitarios (Huáscar, Sinchi Roca, Las Flores y Huiracocha).*
- *Las tarifas de transporte urbano eran fijadas por el concejo municipal.*
- *Insuficientes recursos para formular sus propias políticas o alternativas de solución”. (p. 45).*

b. Gestión Moderna – SGAL.

En estos últimos tiempos se ha promovido un conjunto normativo que tratan de regular las funciones que deben de desarrollar de los gobiernos locales en lo que respecta a la gestión ambiental y su vinculación con las instancias nacionales. En el 2005, se promulgo la Ley N° 28611; denominada: “Ley General del Ambiente” y la Ley N° 28245 “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”; así como el reglamento, promulgado mediante el Decreto Supremo N° 008-2005; así como también la denominada “Ley de Bases de la Descentralización”; Ley N° 27783; la cual reconoce un conjunto de funciones que deben de ser desarrolladas

por los gobiernos locales en materia de gestión ambiental, teniendo en cuenta que algunas funciones podrían generar duplicidad de acciones entre las distintas instituciones u organismos públicos.

Considerando el marco legal citado, se han venido desarrollando e implementando distintos instrumentos tanto locales como provinciales para poner en ejecución dicha normatividad; lo cual permitiría desarrollar más eficientemente la gestión ambiental, desde el ámbito local.

El Ministerio del Ambiente (2015), señala que:

“[...] los instrumentos de gestión ambiental a nivel local que a la fecha tienen a disposición los gobiernos locales a nivel nacional son:

- La Política Ambiental Local.*
- El Sistema Local de Gestión Ambiental.*
- El Plan de Acción Ambiental Local.*
- La Agenda Ambiental Local.*
- El Diagnóstico Ambiental Local.*
- La Comisión Ambiental Local – CAM”. (p. 52).*

De todos estos documentos que se muestran en el listado el más usado en los gobiernos locales y provinciales es la Comisión Ambiental Local, conocida por sus siglas como CAM; así como también el denominado Plan de Acción Ambiental Local, esto en razón a que su utilidad es de carácter básico para su aplicación en el resto de los instrumentos. Hay que precisar que un instrumento que contribuiría también es la denominada: “Agenda de Investigación Ambiental 2013 – 2021”; la cual tiene por finalidad orientar y buscar la reflexión en torno a la importancia de la investigación; así como también el rol que el Estado debe de desarrollar para contribuir a la mejora continua en el tema ambiental.

1.3.4. Sistema de Gestión Ambiental Local en el distrito de Sullana.

Sullana es una de las ocho provincias que integran la región; limita por el sur con la región de Piura; por el norte con la región Tumbes; por el este con la provincia de Ayabaca y la república de Ecuador; y por el oeste con las

provincias de Paita y Talara. El clima presenta dos variantes: tropical y sabana tropical; su geografía está compuesta por valles tropicales; sembrándose mayormente: plátanos, arroz y cocoteros; también posee bosques secos tropicales ecuatoriales; predominando en este lugar la siembra de mango y limón.

La temperatura en esta zona geográfica es cálida fluctuando entre los 28° C en promedio dentro de las más altas y 16° C en promedio en las más bajas. En el verano la temperatura puede alcanzar los 40° C; esto debido a que el valle se encuentra ubicado por debajo del nivel marino. La estación de invierno es seca no existe presencia de lluvias, los veranos tienen un mayor nivel de humedad.

Este valle presenta muchas ventajas ya sea por sus fértiles suelos y por el recurso hídrico; situación que favorece el desarrollo de la agricultura y la posibilidad de poder diversificar los cultivos; la provincia presente paisajes muy bellos que son un regalo de la naturaleza; sin embargo aún falta mucho por hacer, para poder explotar de forma más tecnificada la agricultura; ya que está aún no se ha desarrollado de la mejor manera.; pero a pesar de ello la economía en este lugar ha logrado desarrollarse gracias a la producción agrícola. Finalmente la provincia de Sullana está compuesta por los distritos de: Sullana; Bellavista; Marcavelica; Salitral; Querecotillo; Lancones; Ignacio Escudero y Miguel Checa.

Reyna (2012); considera que:

“[...] la gestión ambiental es un proceso continuo que se fundamenta en los principios de la gerencia, seguimiento y evaluación. La gestión es un proceso continuo de carácter cíclico que comprende dos grandes etapas:

a. La Planificación. La primera es una etapa con amplia participación de los actores del municipio y de las instancias locales y nacionales. Parte de la caracterización e informaciones complementarias. El resultado es un Plan de Gestión acordado, donde se establecen las prioridades, seguimiento, para determinar

la efectividad de las acciones de cara al logro de las metas.

b. La administración. La segunda es la etapa de ejecución del plan realizada por los funcionarios responsables. Es por ello la importancia de que las municipalidades influyan en la elección de los jefes de las Comisarias de la Policía ya que de lo contrario se dificulta el cumplimiento de las ordenanzas municipales”. (p.56).

Huerta (2015) define:

“[...] la contaminación ambiental es un problema creciente que afecta negativamente la salud y tiene un alto costo social y económico, lo que exige una vigilancia articulada de las condiciones y los riesgos ambientales de la exposición y sus efectos en la salud, con el fin de orientar la adopción de decisiones”. (p.8).

Dentro de la gestión ambiental tenemos a las políticas públicas que buscan satisfacer la necesidad (salud) o la expectativa de los vecinos. Debemos reconocer el servicio social que se les debe brindar a los pobladores, por ejemplo, la implementación de viveros donde los vecinos elijan que arboles desean que se le planten en su frontera.

1.3.4.1. Características sociales.

a. Población.

Sullana es uno de los distritos con mayor densidad poblacional dentro de la provincia, la cual alberga a un promedio de 350 000 habitantes; la provincia de Sullana tiene más de 180 000 habitantes; lo cual constituye más del 60% de la población que se concentra en la capital de provincia; esto se debe a la oportunidad de comercio y generación de la economía en comparación con las demás ciudades así como también el fácil acceso a la zona y la comunicación a otras vías importantes del país.

Sin embargo uno de los hechos presentados por el INEI (2016) recae en el hecho de que la mayor población la constituyen las mujeres en un 56,3% y los varones en un 43,7%; así como también que el comercio que es la base de la ciudad constituye una actividad en la cual la evasión tributaria

es altísima debido al contrabando y la informalidad. Así mismo la población es relativamente joven; ya que existe una mayor presencia de estos en torno a los habitantes adultos.

b. Educación.

La provincia de Sullana se caracteriza por tener por tener una población con distintos niveles socioeconómico sin embargo los que más predominan son los sectores C y D, esto se ve reflejado también en el nivel educativo, ya que existe un 11% de analfabetismo dentro de la provincia; sin embargo el 68% de la población total ha logrado estudiar y culminar su formación en el nivel secundario; en la provincia se cuenta con formación educativa básica regular (EBR); formación superior técnica y también recientemente con universitaria. Aunque en esto último los habitantes que desean formarse profesionalmente asisten a otros centros de formación dentro de la región o fuera de ella.

c. Salud.

Contar con un seguro de salud es una de las necesidades más importantes de los vecinos de Sullana, según lo cual, el 70% de la población de distrito cuenta con algún seguro de salud. Predominantemente encontramos en SIS en un 39,22%; seguido de EsSalud en un 33,45% y un 7,29% otros (clínicas y servicios privados); tal como se encuentra en la información de INEI (2016).

d. Servicios básicos.

Con respecto a los servicios básicos de acuerdo al último censo nacional se reportó que existe un sector de la población que no cuenta con los servicios básicos de agua, alcantarillado y energía eléctrica en más de un 22%; esto constituye un problema; mayormente en los asentamientos humanos que han surgido en los últimos tiempos en base a invasiones; así como no se cuenta con una planta de tratamiento para las aguas residuales moderna y también la recolección de residuos sólidos no es eficiente y en ello también contribuye la población por sus malas prácticas de arrojo de desperdicios a la calle, como si la ciudad no les perteneciera. (INEI, 2016).

1.3.4.2. Características económicas.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2014) el ingreso per cápita del hogar, en el distrito de Sullana señala que la población está ubicada predominantemente dentro de los sectores económicos bajos y medio bajo; también encontramos sectores económicos elevados, ello en porcentajes más pequeños 7 % de la población, el estrato medio bajo representa el 36% y el estrato bajo un 58,9%. Este distrito tiene una población que logra satisfacer sus necesidades básicas principalmente y posee una calidad de vida adecuada pero que podría mejorar en base a la economía y el trabajo “[...] *este distrito no muestra la presencia de los sectores sociales deprimidos o en condiciones de pobreza extrema, característicos de los estratos bajos*” (INEI, 2014, p.13). Finalmente el 56.9% de la población se encuentra activa económicamente, así mismo el 52,5% se encuentra ocupada a la fecha. Por último la población que presenta una

dependencia económica (No PEA) es el 25,2%.

1.3.4.3. Características ambientales.

Diariamente en la provincia de Sullana se producen más de 150 toneladas de residuos sólidos y un promedio de 4500 toneladas mensuales. Según estadísticas de la Municipalidad, así mismo en la última década, se ha dado un constante crecimiento en la producción de estos residuos; tal como lo ha indicado la Gerencia de Medio Ambiente y Residuos Sólidos de la Municipalidad. La principal fuente de contaminación atmosférica es el parque automotor que emite gases de combustión y partículas totales (PM2.5).

Los vertimientos de empresas como de los productos hidrobiológicos (pota o calamar gigante) causan malos olores, alteración de suelos, cohesión de la tubería; así mismo las formas de contaminar son la manipulación de la pota de las lanchas hacia los centros de transformación produce aguas de succión cargadas de restos de pota; la sanguaza que se deposita en el agua con contenidos sólidos previos al proceso de producción; los residuos que generan la limpieza de las instalaciones se utiliza soda caustica; estas son residuos de aguas con sodas y restos orgánicos son vertidos directamente al río Chira sin ningún tratamiento. Por último para el cocido de la pota se utilizan procesos de secado y los vapores de agua con alta concentración de gases de olor intenso y fuerte son vertidos al aire.

Otra forma de contaminación del medio ambiente se da al momento de quemar restos de pota. En Sullana existen varias fábricas legales e ilegal una de ellas es la fábrica artesanal Garcivel Fishing SAC, que procesan Pota, animal marino extraído en Paita y Talara, sin ningún tipo de permiso sanitario ni legal, creándose así una bomba de tiempo. Estas fábricas procesadoras de harina de pota secan al sol toneladas de pota en estado de putrefacción en plataformas o plásticos en un procedimiento conocido como "secado en pampa".

Los informales usan los terrenos baldíos en la carretera hacia Tambogrande y la vía Sullana – Piura. Esto produce olores fétidos en toda la ciudad lo cual genera malestar al producirse las 24 horas del día, mientras la población

soporta la contaminación de fuertes olores nauseabundos y además se impregnan en la ropa y paredes de las viviendas, atenta contra la salud y el medio ambiente, pues los restos de pota que se secan al aire libre atraen gran cantidad de insectos transmisores de enfermedades. La plaga de moscas, el humo generado por la incineración y los hedores son arrastrados por el viento hacia áreas pobladas generando malestar en los ciudadanos. Los más perjudicados son los habitantes de la Urbanización Santa Rosa, quienes viven cerca de estas zonas.

Distribuidos en estos predios hay por lo menos cincuenta personas que se dedican a la desagradable tarea de incinerar estos restos marinos y luego venderlos en sacos a diversos compradores, quienes llevan este producto indebidamente tratado para convertirlo en alimento balanceado. Aunque parezca irónico, pero es realidad, el 80% de la harina de Pota que se produce en forma artesanal (Paita, Sullana, Talara) sale ilegalmente al Ecuador para de allí, exportar a países consumidores (China, Chile, Centro América y otros) como si fuera producto ecuatoriano. Es decir (por el mismo proceso artesanal) se contamina, se deteriora el medio ambiente aquí en el Perú (Piura) y la ganancia o el dinero se queda en el Ecuador.

Los problemas de contaminación de Sullana son variados; estos son crecientes debido a la falta de decisión para enfrentarlos. Existen otros iguales de graves que se soslayan y no se les enfrenta debidamente. Estos, afectan en grandes proporciones el hábitat de los seres vivos. Por un lado el continuo deterioro del río Chira, considerado el más caudaloso de la cuenca del Pacífico, constituye la única fuente de abastecimiento de agua dulce para el consumo humano de aproximadamente tres mil familias (unos 15.000 pobladores) que viven en Bajo Chira o cerca de sus riberas.

Las aguas residuales domésticas sin tratar y los residuos sólidos que son vertidos a las aguas del río constituyen factores que generan riesgo sanitario para la salud de la población y el medio ambiente. Todas las aguas residuales (procedentes de los desagües y lavaderos del interior del hospital) y sustancias infectas contagiosas cargadas muchas veces con bacterias van directamente a la red de alcantarillado doméstico o red pública, sin ningún

tratamiento previo, poniendo en grave riesgo a los pobladores

Los agricultores del valle también son perjudicados por estas aguas. Pues, el agua que riega sus plantaciones es un líquido pegajoso de color verde, que se queda impregnado en la tierra y en los sembríos, con olor putrefacto lo que implica un grado de contaminación fitosanitaria y se pone en riesgo la producción y la salud de miles de consumidores. Al problema de la contaminación en el río se suma la abundante presencia de lirio acuático, la cual, al podrirse, impide el desarrollo de la vida en el agua. De esta manera, especies como los camarones han dejado de habitar en el afluente.

Las consecuencias de la contaminación del Río Chira son: malos olores, por falta de circulación de agua y la penetración de la luz solar. Se convierte en agua estancada originando malos olores; pérdida de fauna y aves, por falta de variedad de alientos ya que por estar contaminados en algunos casos estas especies se ven obligadas a emigrar; peces contaminados, por contar con alimentos contaminados como son los peces que es un sustento; pérdida de capacidad turística, en esta agua se puede practicar moto náutica, paseos a canoa, caminatas y otras recreaciones; pérdida de paisajes y recursos, por la ausencia de turistas no tendría razón de ser de dar mantenimiento a los paisajes y acceso a estos para su uso.

Según el análisis hecho por la Dirección General de Saneamiento Ambiental – Lima, (2016) el río presenta 0,32 partes por millón de oxígeno, cuando lo normal es que llegue a 3.5. La bacteria "*Escherichia Coli*", componente de las heces fecales, se encuentra en el fluido del río (por el ingreso por todas las aguas de los desagües de la provincia, está consumiendo y agotando el oxígeno, tal forma que dentro de poco el río se secará y no servirá ni como consumo de abono; sumándose a ello la muerte de todas las especies acuáticas que existiesen.

La población deja sus bolsas de basura delante de sus casas, o en los tambores del colegio, oficina, tienda, etc., no tienen cuidado al votar la basura, pues lo hacen en bolsas inadecuadas donde los perros callejeros también son acérrimos contaminadores revolviendo las bolsas de basura Es preferible

esperar el carro recolector de basura, y no precipitarse en dejarlas en las afueras o tirarlas a la calle. No se dan cuenta que esa misma basura forma parte de una cantidad enorme que se bota diariamente en toda la ciudad y de todo un complejo sistema de recolección y transporte.

El contenido de estas bolsas y tambores pertenece a los llamados residuos sólidos domiciliarios que son los restos de su consumo diario, a los cuales no les asignamos ningún valor. Los residuos sólidos domiciliarios constituyen la mayor parte de la basura que se vota en Sullana El óxido de mercurio de una pila botón (que se utiliza por ejemplo en las máquinas fotográficas o radios) liberada a un curso de agua, subterránea o superficial, afecta a dos millones de litros de agua, poniendo en peligro la salud humana y de otros seres vivos. El mal manejo de los mismos conlleva a la presencia de focos infecciosos y presencia de vectores que transmiten diversas enfermedades.

Otro problema es los residuos férricos, "material particulado de los óxidos, acarreados por el viento y que en forma silenciosa vienen afectando a las vías respiratorias de la población, especialmente de los niños. Estos metales pesados como el cadmio y otros son cancerígenos. La amplia chatarrería que se observa a la salida de Sullana y que se viene ampliando en lotes industriales no han sido cercados como corresponde y que por el contrario ponen la nota fea de una provincia que tiene un hermoso valle.

"Tavarín". José Távora Polo tiene varios lotes industriales. Compra y vende chatarra al aire libre. Ha deteriorado el medio ambiente, ha modificado el entorno y la percepción es tan deprimente que hasta el momento no se sabe de alguna medida adoptada para evitar que "Tavarín" siga expendiendo sus desechos metálicos conforme lo hace hasta ahora la falta de autoridad en el caso "Tavarín" ha permitido que otros adquirientes de lotes industriales hagan lo mismo y exhiban la chatarra a vista de todo el mundo. Pero, también existen pequeños almacenes informales ubicados en el mismo mercado (extacorita), donde circulan gran cantidad de personas.

1.3.5. Municipalidad Provincial de Sullana.

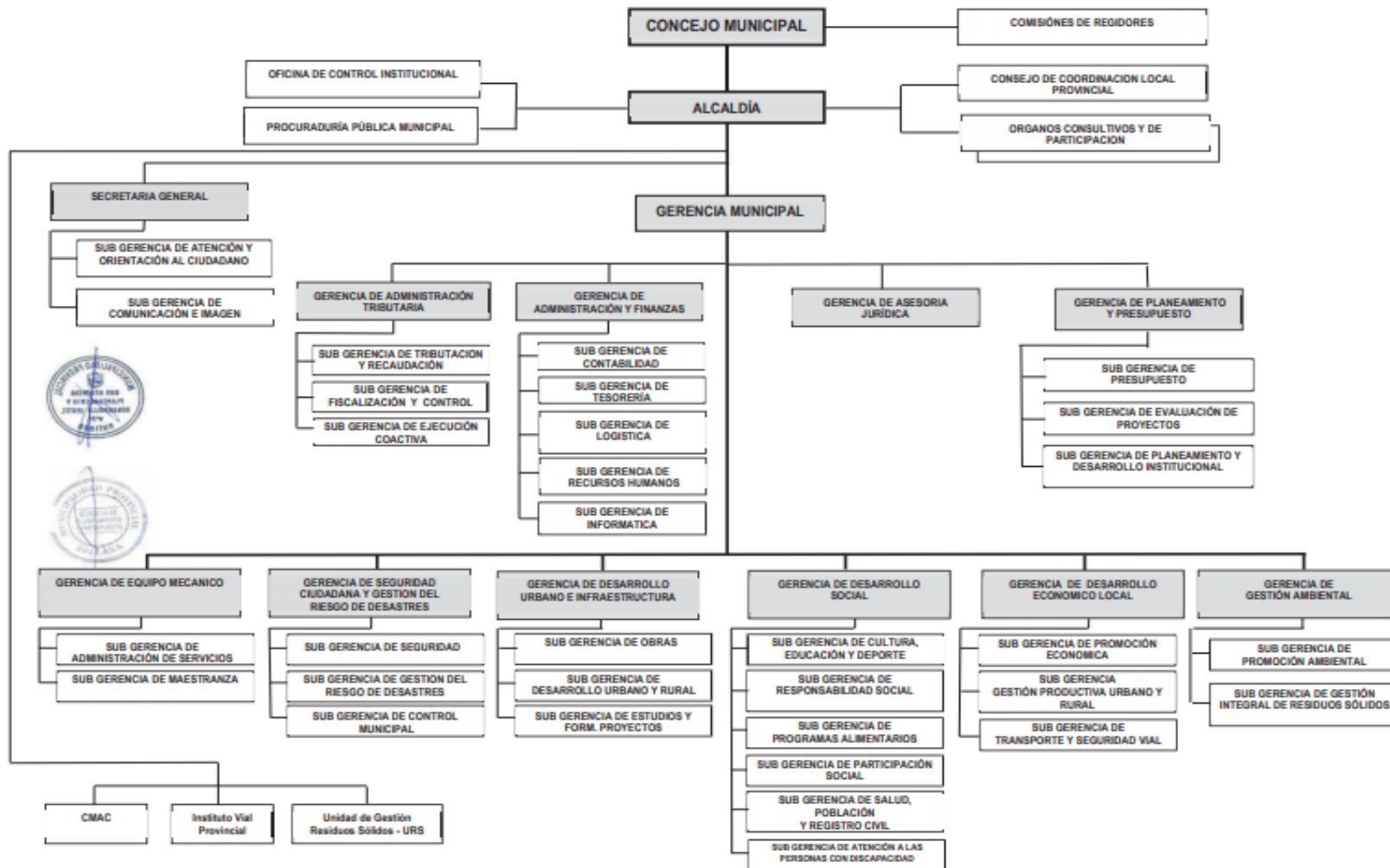
La Municipalidad Provincial de Sullana está compuesta por el alcalde, la comisión de regidores, diez gerencias, una oficina de control interno y seis comisiones de trabajo (Comité de Vigilancia y Control Ciudadano, Junta de Delegados Vecinales y Comunales, Comité de Administradores de Vaso de Leche, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Consejo de Coordinación Local, Comité Distrital de Defensa Civil).

Según el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, uno de los principales objetivos estratégicos es: “Promover el desarrollo armónico de la ciudad y su entorno ambiental”, para lograr este objetivo estratégico se han trazado dos indicadores básicos:

- a. Porcentaje de población del distrito satisfecho por la gestión de los residuos sólidos.
- b. Porcentaje de la población del distrito satisfecho por la gestión del mantenimiento de las áreas verdes y diseños urbanos, paisajistas, y su entorno ambiental (Municipalidad de Sullana, 2015).

Considerando el objetivo estratégico y los indicadores se iniciará una revisión de la organización interna con respecto a la gestión sobre el manejo ambiental.

ORGÁNIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



1.4. Formulación del problema.

La pregunta de investigación queda formulada en los siguientes términos:
¿Cuál es el marco jurídico normativo que deberá fundamentar la incorporación del componente ambiental para propiciar el desarrollo de la gestión en materia ambiental en la municipalidad de la provincia de Sullana?

1.5. Justificación del estudio.

La presente investigación se desarrolla tomando lo establecido en las líneas de investigación aprobadas por la Universidad Cesar Vallejo enfocándose en las relacionadas con el estudio sobre la gestión ambiental que constituye una política pública muy importante para el desarrollo del estado. El estudio se justifica porque analiza un problema latente permitiendo obtener nuevos conocimientos acerca de la gestión ambiental en la municipalidad provincial de Sullana.

Así mismo el presente tema es importante ya que la provincia de Sullana se ve continuamente afectado por problemas de índole medio ambiental que perjudican de forma progresiva a la población en general, existen fábricas de productos pequeños que sus desperdicios son arrojados al medio ambiente ocasionando contaminación y malos olores que afectan a la ciudadanía; así mismo algunas empresas que se dedican al reciclaje tienen sus insumos arrojados en terrenos abandonados con el clima y la temperatura hacen que estos materiales se deterioren rápidamente y que sus residuos sean esparcidos de forma progresiva en los terrenos de cultivo afectando la agricultura y los suelos, ante estos problemas la municipalidad no ha tomado acciones legales que le permitan aportar soluciones en aras de la convivencia sana de la población de Sullana.

En el Perú, se aprobó la Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de la Ley N° 29050 que modificó la Ley N° 28245, estas publicadas en el diario oficial. El Peruano, en los años 2004 y 2007 respectivamente, donde se determina que los gobiernos locales son los responsables de la formulación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local. Estas normas precisan que el Sistema de Gestión Ambiental

Local es el “conjunto de elementos humanos, administrativos, y normativos que se encargan de la enunciación de la política ambiental.

Esta investigación muestra que los gobiernos locales mediante el cumplimiento de sus funciones pueden reducir de los diferentes problemas ambientales. Nunca se comprendió que la gestión ambiental a escala nacional, regional, provincial, y distrital es la mejor estrategia para asumir un liderazgo político ambiental y enfrentar la problemática ambiental, principalmente desde el campo distrital, ya que los municipios son los que están más cerca a los vecinos y conforme con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27979 estos se deben a ellos en procura de otorgarles una mejor calidad de vida.

La experiencia en la municipalidad provincial de Sullana permitirá comprender cómo un gobierno local, a través del manejo de las áreas verdes, residuos sólidos y la gobernanza ambiental, pueden contribuir al mejoramiento ambiental. Debemos señalar que para atenuar los problemas ambientales en una localidad no bastan las soluciones técnicas, sino se debe contar con iniciativas con responsabilidad política municipal sobre la gestión ambiental, es decir en primer lugar debemos involucrar no solamente al alcalde sino también a los regidores y funcionarios responsables; y, en segundo lugar, identificar y priorizar los principales problemas ambientales. Finalmente, se afirma que en las municipalidades lo más importante es que sus alcaldes asuman un liderazgo participativo en la gestión ambiental y que sus acciones sean con visión al desarrollo local de su provincia.

1.6. Hipótesis.

La incorporación del componente ambiental favorecerá el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo general.

Analizar el marco jurídico normativo para poder incorporar el componente ambiental en el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana.

1.7.2. Objetivos específicos.

1. Identificar los aspectos que aportan a la gobernanza ambiental de la provincia de Sullana.
2. Describir la dinámica interna de la Municipalidad de Sullana en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local.
3. Brindar algunos planteamientos para mejorar la gestión de los parques y la gobernanza ambiental del sistema de gestión ambiental local de la Provincia de Sullana.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación.

El tipo de diseño seleccionado para este proyecto de investigación es el denominado como no experimental, también consignado como de *“tipo sustantivo o teórica; siendo su teoría fundamentada se basa en el interaccionismo simbólico”*. En el cual tiene como *“planteamiento básico el fundamento en las proposiciones teóricas las cuales emergen de los datos obtenidos en la investigación”*. (Strauss & Corbin, 2002; p. 14). Este es el “procedimiento el que da nacimiento o promueve el entendimiento de un fenómeno social. Pues centra su búsqueda de nuevas formas de entender los procesos sociales que tienen lugar en ambientes naturales”.

Este proyecto abordara como estudio de tipo sustantivo, tratando de responder a los problemas teóricos o sustantivos, en consecuencia, está orientada a describir, explicar, predecir o retro decir la realidad que permite organizar una teoría. (Strauss & Corbin, 2002; p. 14).

En conclusión esta investigación sustantiva se utilizara en el nivel descriptivo y explicativo. Por lo tanto, la investigación tiene como objetivo analizar la problemática pero a través de las diversas fuentes del derecho. (Strauss & Corbin, 2002; p. 14).

2.2. Variables, operacionalización.

2.2.1. Variables.

Variable Independiente: Componente ambiental.

Las políticas ambientales son aprobadas por Decreto Supremo por el Ministerio del Ambiente seguidamente cada gobierno local deberá implementar sus políticas mediante Ordenanzas Municipales, las cuales no vienen cumpliéndose a la fecha.

Variable dependiente Gestión ambiental Municipal

Huidobro, (2000) definió: “que la gestión ambiental en los gobiernos locales

está encuadrada en el desarrollo y proceso de las políticas públicas y está sometida a las diferentes ideologías de cómo debe ser las funciones de la administración municipal” (p.30).

2.2.2. Operacionalización.

Tabla 1. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I. Componente ambiental	Residuos sólidos	– Disposición – Tratamiento – Reciclamiento
V.D. Gestión Ambiental Municipal	Política	– Orden – Recuperación
	Servicios Sociales	– Función – Prevención
	Económicos	– Modernización – Construcción

FUENTE: Elaboración propia.

2.3. Población y muestra.

2.3.1. Población.

Hernández et al. (2014) definió población como “[...] *el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones*”. *Es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación*” (p.65).

La población o universo de interés en la investigación, está conformada por 180 trabajadores de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sullana al 2018. Los cuales opinaran sobre la actual gestión ambiental que se desarrolla en la municipalidad. Así mismo participara en el estudio la ciudadanía aportando con sus opiniones respecto al tema en mención.

2.3.2. Muestra.

Hernández et al. (2014) definió muestra como: “[...] *el conjunto de elementos que representan a la población de estudio*” (p. 176).

La muestra de estudio corresponde a una muestra probabilística, el tamaño muestral fue determinado estadísticamente; en un valor de 150; personas participantes. Así mismo se pidió la opinión legal a 20 profesionales del derecho y también se trabajó una encuesta con algunos funcionarios que amablemente brindaron su ayuda sobre el tema.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnicas.

Análisis documentario.

Se define como el: “proceso de revisión documentaria en la investigación estará orientada a la detección, obtención, consulta y extracción de información para la estructuración de las bases teóricas de la investigación de una diversidad de fuentes de consulta” (Straus y Corbin, 2002).

Fichaje.

Para abordar la investigación hemos creído conveniente utilizar la técnica del fichado, de tipo resumen, bibliográficas y textuales, cuyos instrumentos fueron las fichas bibliográficas. La técnica del fichado, consiste en registrar de manera ordenada el contenido de la información de libros, periódicos y documentos en general, utilizándose para ello unas tarjetas, papeletas, fichas de papel o cartulina, con su instrumento bibliográfico. (Straus y Corbin, 2002).

También se ha realizado revisión documentaria sobre el tema investigado. Como instrumentos, se han utilizado diferentes de fichas: Bibliográficas, resúmenes, textual.

Entrevista.

Técnica que permite, recoger información en forma directa, esta técnica conlleva a establecer opiniones de los especializados o llamados los consultores expertos, que fundamentaran la investigación en la medida que desde la praxis profesional (Straus y Corbin, 2002).

2.4.2. Instrumentos.

El instrumento de recolección de datos para ambas variables fue el cuestionario (politómica) de escala (ordinal). La escala de respuestas en los evaluados indicó categorías desde de acuerdo hasta desacuerdo sobre una serie de enunciados de las variables de estudio. La calificación total que indica la dirección e intensidad de la actitud del individuo hacia el constructo medido, su valor final es una variable ordinal. La escala se desarrolló con enunciados cerrados de selección múltiple y unidireccional.

2.5. Métodos de análisis de datos.

Método Hermenéutico.

El procesamiento de la información desde la “triangulación hermenéutica” entiéndase por “proceso de triangulación hermenéutica” la “acción de reunión y cruce dialéctico de toda la información pertinente al objeto de estudio surgida en una investigación por medio de los instrumentos correspondientes, y que en esencia constituye el corpus de resultados de la investigación” (Cisterna, 2005).

Selección de la información.

La “selección de la información es lo que permite distinguir lo que sirve de aquello que es desechable”. El “primer criterio guía para esta acción es el de pertinencia, que se expresa en la acción de sólo tomar en cuenta aquello que efectivamente se relaciona con la temática de la investigación y el segundo criterio, que es el de relevancia, lo que se devela ya sea por su recurrencia o por su asertividad en relación con el tema que se pregunta”. Estos “hallazgos de información pertinente y relevante son los que permitieron pasar a la fase

siguiente que a continuación se detalla” (Cisterna, 2005).

Triangulación.

Como “acción de revisión y discusión reflexiva de la literatura especializada, actualizada y pertinente sobre la temática abordada, es indispensable que el marco teórico no se quede sólo como un enmarcamiento bibliográfico, sino que sea otra fuente esencial para el proceso de construcción de conocimiento que toda investigación debe aportar”. Para ello, hay que “retomar entonces la discusión bibliográfica y desde allí producir una nueva discusión, pero ahora con los resultados concretos del trabajo de campo desde una interrogación reflexiva entre lo que la literatura nos indica sobre los diversos tópicos, que en el diseño metodológico hemos materializado como categorías y sub-categorías, y lo que sobre ello hemos encontrado cuando hemos realizado la indagación de la información”. La “realización de esta triangulación es la que confiere a la investigación su carácter de cuerpo integrado y su sentido como totalidad significativa” (Cisterna, 2005).

Interpretación de la información.

La interpretación de la información constituye en sí misma el momento hermenéutico propiamente tal, y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. El poder realizar correctamente este proceso interpretativo se ve enormemente posibilitado cuando partimos de elementos teóricos de base, que nos permiten pensar orgánicamente y, con ello, ordenar de modo sistematizado y secuencial la argumentación (Cisterna, 2005).

2.6. Aspectos éticos.

Este trabajo de análisis e investigación se centra en el eje central que significa el problema focalizado de la realidad, pero que no ha sido atendido correctamente por la ciencia jurídica del derecho, para ello se ha usado una serie de fuentes bibliográficas de donde se ha extraído información muy útil para la investigación, tomando las debidas citas bibliográficas, teniendo en cuenta los derechos de autor, por ende, esta investigación no se ha visto

afectada por el plagio, siguiendo los lineamientos de una verdadera investigación.

RESULTADOS

2.7. Resultados de los operadores del derecho.

Uno de las primeras opiniones que se han recogido en este tema, son las opiniones legales de los denominados operadores del derecho para lo cual se aplicó una entrevista, que abarco varios puntos para esclarecer este tema; es así que una de las primeras preguntas formuladas fue: ¿Conoce sobre los indicadores que se deben de tener en cuenta dentro de una gestión municipal? ¿Qué se debe de tener en cuenta? Las respuestas nos muestran que el 65% de los entrevistados señala que si conoce de dichos indicadores; mientras que el 35% declara que no; tal como se muestra en la siguiente tabla y gráfica.

Dentro de las razones que se detallan a favor de quienes declararon que sí, señalan que debe de tenerse en cuenta primordialmente la no afectación del medio ambiente; haciendo una gestión responsable al respecto; para ello se deberán tomar en cuenta las estrategias que posibiliten un tratamiento adecuado de los residuos sólitos que son producidos por la ciudad, contándose para ello con las debidas plantas de tratamiento, que en la práctica real no existen, ya que la gestión sobre este tema siempre ha sido deficiente en esta provincia. También se señaló que otro de los indicadores que se debe de tener en cuenta es la planificación, la cual en la práctica tampoco se cumple plenamente ya que mayormente se actúa conforme se van desarrollando los problemas que afecta a la ciudad y no de una forma sistematizada. También hay quienes señalan que otro de los indicadores que se deben de tener en cuenta es el presupuesto que se maneja anualmente.

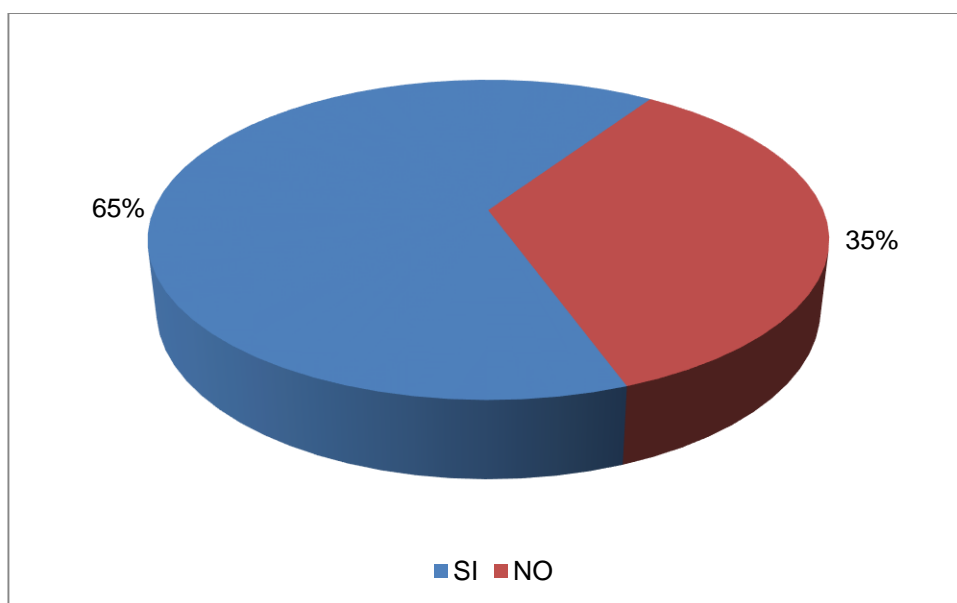
Tabla 1. Respuesta a la pregunta: ¿conoce sobre los indicadores que se

deben de tener en cuenta dentro de una gestión municipal?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Figura 1. Respuesta a la pregunta: ¿Conoce sobre los indicadores que se deben de tener en cuenta dentro de una gestión municipal?



FUENTE: Elaboración propia.

Del mismo modo se preguntó también si: ¿desde su punto de vista la actual gestión municipal de la Provincia de Sullana viene realizando una adecuada gestión incorporando el componente ambiental para el desarrollo de la Provincia? El resultado que el 30% de los entrevistados considera que si y el 70% restante que no; tal como se muestra en la siguiente tabla y gráfico siguiente.

En relación a las razones que justifican el no; los operadores consideran que continuamente la municipalidad ha demostrado en su gestión en el tema ambiental no ha sido el más prioritario, ya que no se ha desarrollado una buena planificación al respecto, la provincia de Sullana no cuenta con un relleno sanitario para los residuos sólidos de la ciudad; no existe una planta técnica que clasifique los residuos, el personal de limpieza de la gerencia del

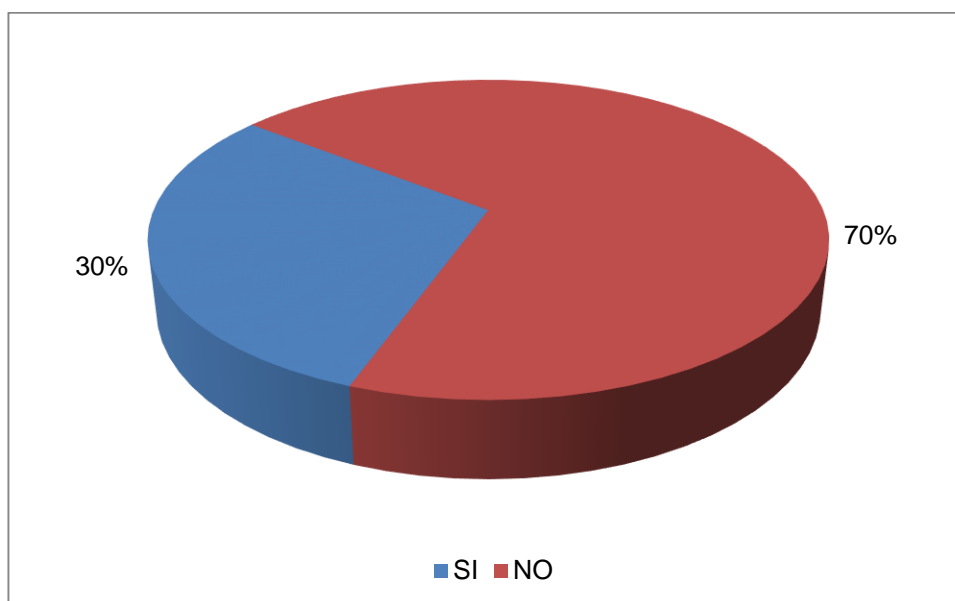
medio ambiente brinda su servicio en la ciudad sin las debidas garantías que faciliten la manipulación de dichos residuos, siendo expuesto a la exposición de manipulación de los mismos, ya que no cuentan con guantes y mecanismos de seguridad para desarrollar dicha tarea.

Tabla 2. Respuesta a la pregunta: ¿desde su punto de vista la actual gestión municipal de la Provincia de Sullana viene realizando una adecuada gestión incorporando el componente ambiental para el desarrollo del distrito?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Figura 2. Respuesta a la pregunta: ¿desde su punto de vista la actual gestión municipal de la Provincia de Sullana viene realizando una adecuada gestión incorporando el componente ambiental para el desarrollo del distrito?



FUENTE: Elaboración propia.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿qué aspectos normativos están vinculados a este requerimiento? Tal como señalan los entrevistados consideran que los aspectos normativos emanan en un 15% del Ministerio del Ambiente (MINAM); ya que este es el ente rector encargado de reglamentar sobre el tema medio ambiental. Un 25% señala que los aspectos normativos

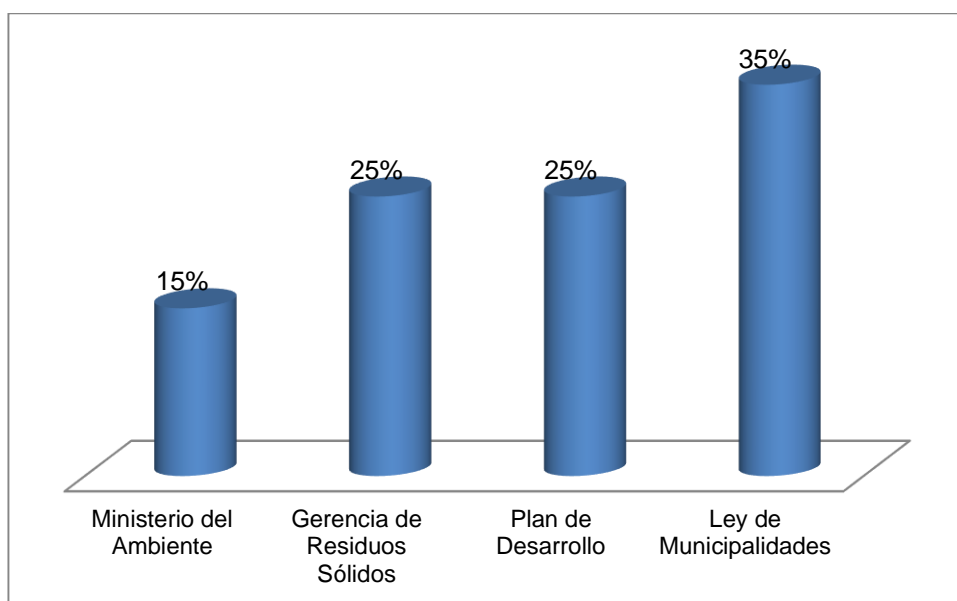
emanan de la Gerencia de Residuos Sólidos; esta es una institución que está ligada a la gestión del gobierno regional de Piura. Otro 25% señaló que los lineamientos se desdoblan del Plan de Desarrollo Municipal, en cual contiene las directrices y proyecciones que deberán cumplirse. Un 35% considera que todo esto se encuentra reglamentado en la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a este documento tendrán que desarrollarse las acciones para su cumplimiento. Tal como se señalan los hechos las acciones emanan del Ministerio del Ambiente; la Gerencia de Residuos Sólidos a nivel regional y Municipal y la ley de Municipalidades.

Tabla 3. Respuesta a la pregunta: ¿qué aspectos normativos están vinculados a este requerimiento?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ministerio del Ambiente	3	15%
Gerencia de Residuos Sólidos	5	25%
Plan de Desarrollo	5	25%
Ley de Municipalidades	7	35%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Figura 3. Respuesta a la pregunta: ¿qué aspectos normativos están vinculados a este requerimiento?



FUENTE: Elaboración propia.

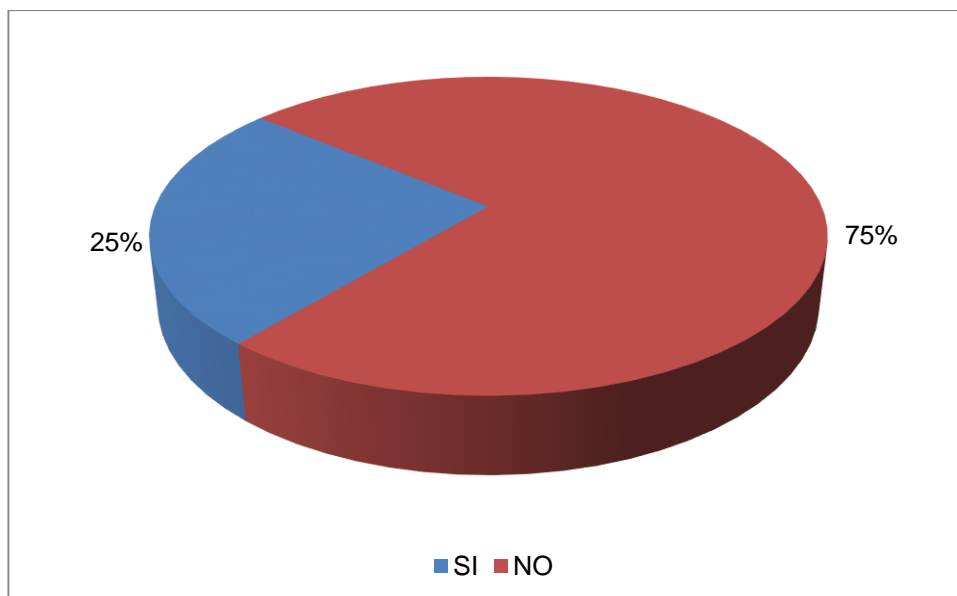
Otra de las preguntas formuladas fue: ¿la gestión ambiental en la Provincia de Sullana se desarrolla de acuerdo a las características que presenta la población? El 25% de los entrevistados señala que sí; mientras que el 75% responde que no; tal como se muestra a continuación. Las razones que señalan los entrevistados en relación del sí; es que la población aún no ha desarrollado en su totalidad la conciencia del cuidado del medio ambiente; ya que se arrojan desperdicios en la calle sin ningún reparo, lo cual lógicamente deteriora el ornato de la ciudad y genera mayores esfuerzos y gastos a la municipalidad de manera indirecta. Quienes responden que no, consideran que nada tiene que ver las características con la responsabilidad que debe de cumplir la municipalidad, como es el cuidado y el ornato de la ciudad, lamentablemente falta una mayor desarrollo de educación ambiental en la ciudadanía, es necesario desarrollar campañas que promuevan el cuidado del medio ambiente y mayor concientización en la población.

Tabla 4. Respuesta a la pregunta: ¿la gestión ambiental en la Provincia de Sullana se desarrolla de acuerdo a las características que presenta la población?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	25%
NO	15	75%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Figura 4. Respuesta a la pregunta: ¿la gestión ambiental en la Provincia de Sullana se desarrolla de acuerdo a las características que presenta la población?



FUENTE: Elaboración propia.

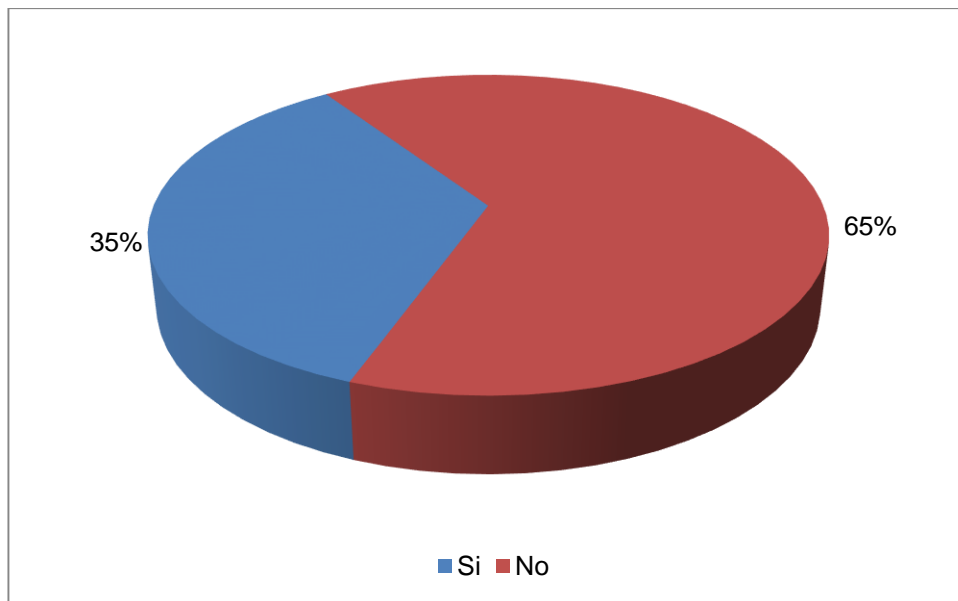
De la misma manera se preguntó también: ¿la gestión ambiental desarrollada por la municipalidad prioriza el respeto y protección del derecho a vivir en un ambiente sano y saludable? El 35% de los entrevistados señaló que sí; mientras que el 65% restante considera que no. Las razones de quienes manifestaron que sí; consideran que esta dentro de los parámetros establecidos a su consideración; pero quienes señalan que no, argumentan que no se cumplen las debidas normas de saneamiento ambiental; la ciudad debe de tener contenedores o centros de acopio de residuos sólidos en los puntos más álgidos de la ciudad como por ejemplo en mercado; o las zonas

Tabla 5. Respuesta a la pregunta: ¿la gestión ambiental desarrollada por la municipalidad prioriza el respeto y protección del derecho a vivir en un ambiente sano y saludable?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	35%
NO	13	65%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Figura 5. Respuesta a la pregunta: ¿la gestión ambiental desarrolla por la municipalidad prioriza el respeto y protección del derecho a vivir en un ambiente sano y saludable?



FUENTE: Elaboración propia.

Del mismo se preguntó también si: ¿la Ley N° 28245; denominada: “Ley Nacional de Sistema de Gestión Ambiental”, se cumple a plenitud en la Provincia? ¿Cuáles son sus principales problemas que deben de ser superados? A lo cual en relación a la primera parte de la pregunta el 30% manifiesta que sí; y el 70% restante considera que no tal como se muestra a continuación.

Dentro de las razones de los entrevistados que respondieron que sí; consideran que existen muchos problemas que deben de ser superados o que son tocados muy someramente, se tiene por ejemplo la falta de planificación del sector; así como también el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad y en especial a las poblaciones y asentamientos humanos que están próximos a la vertiente del río; ya que emplean este medio como un destino natural de sus residuos; contaminando el medio ambiente y perjudicando a las personas que no pueden hacer uso de esas aguas de forma directa, por temor a enfermarse.

Quienes manifestaron que no; argumentan que a la gestión de la municipalidad no le preocupa el medio ambiente, no le preocupa cumplir con los lineamientos que la ley establece; sin embargo nuestras autoridades deben de ser conscientes del daño progresivo que se está desarrollando, no solamente en esta parte geográfica, sino a nivel del mundo y que las acciones

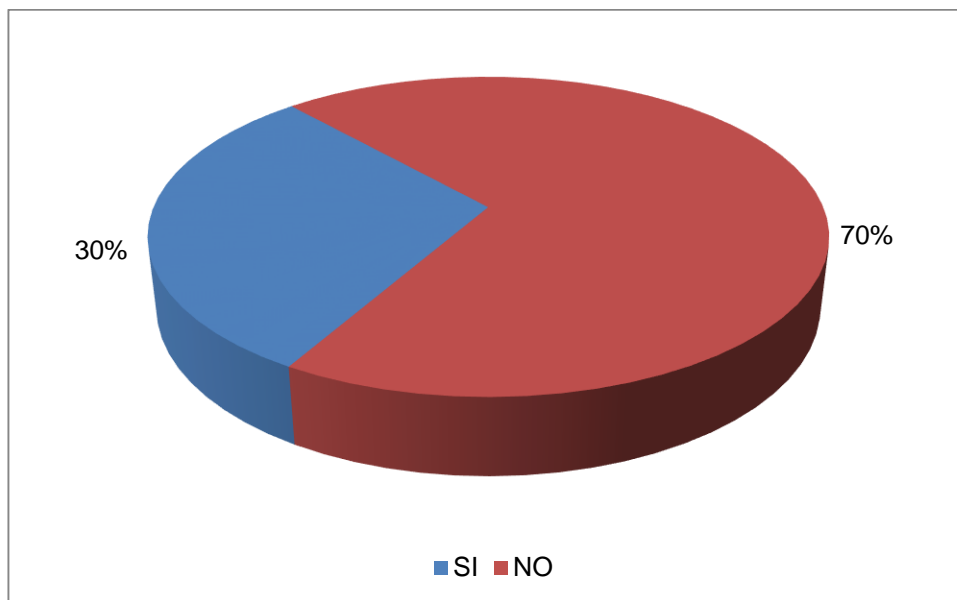
sumadas en su totalidad hacen que realmente se este vulnerando de manera progresiva el medio; debe de haber una mayor fiscalización por parte de las autoridades ediles para la protección del medio.

Tabla 6. Respuesta a la pregunta: ¿la Ley N° 28245; denominada: “Ley Nacional de Sistema de Gestión Ambiental”, se cumple a plenitud en la Provincia? ¿Cuáles son sus principales problemas que deben de ser superados?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Figura 6. Respuesta a la pregunta: ¿la Ley N° 28245; denominada: “Ley Nacional de Sistema de Gestión Ambiental”, se cumple a plenitud en la Provincia? ¿Cuáles son sus principales problemas que deben de ser superados?



FUENTE: Elaboración propia.

Del mismo modo se preguntó también si: ¿el denominado Sistema Local de Gestión Ambiental (SLG), que función cumple? EL 35% de los entrevistados preciso algunas funciones; y el 65% restante no preciso nada al respecto, tal como se muestra a continuación.

Quienes precisaron algunas funciones resaltan el hecho de que este organismo tiene la responsabilidad de delinear la política local respecto a cómo se debe de gestionar el medio ambiente, con la finalidad de prevenir impactos negativos y favorecer el desarrollo humano.

Tabla 7. Respuesta a la pregunta: ¿el denominado Sistema Local de Gestión Ambiental (SLG), que función cumple?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si precisa	7	35%
No precisa	13	65%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 7. Respuesta a la pregunta: ¿el denominado Sistema Local de Gestión Ambiental (SLG), que función cumple?



FUENTE: Elaboración propia.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿con la implementación y desarrollo del Eje de Política Tercero: “Gobernanza Ambiental, la necesidad de afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su proceso de coordinación y concertación”, qué es lo que se pretende cumplir? El 25% logra dar a conocer algunas precisiones; sin embargo un 75% no señala nada en esta pregunta. Para quienes dan a conocer que se es lo que se pretender cumplir consideran que lo fundamental es integrar la política local a las demandas y lineamientos

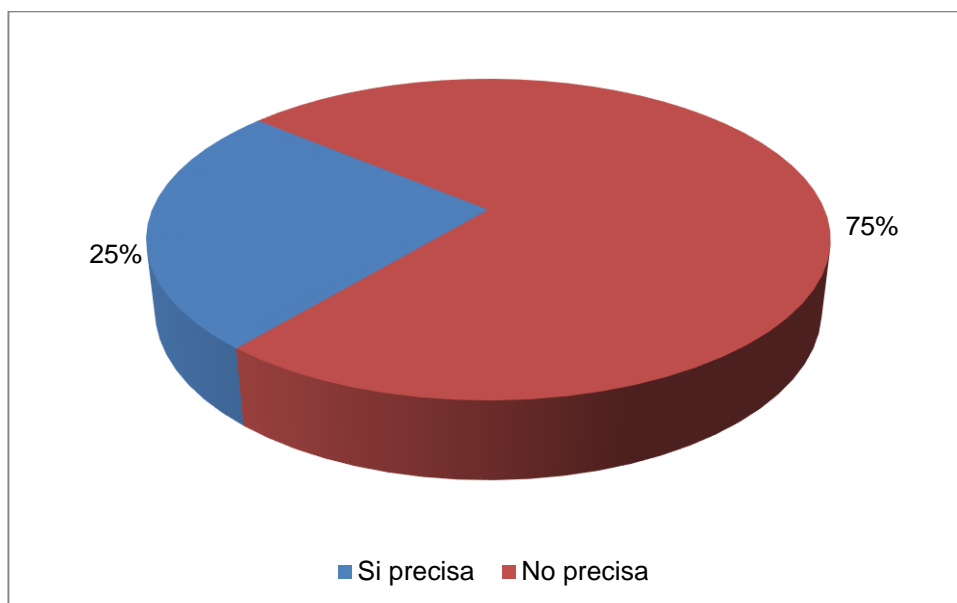
exigidos a nivel nacional por el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).

Tabla 8. Respuesta a la pregunta: ¿con la implementación y desarrollo del Eje de Política Tercero: “Gobernanza Ambiental, la necesidad de afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su proceso de coordinación y concertación”, qué es lo que se pretende cumplir?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si precisa	5	25%
No precisa	15	75%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico. Respuesta a la pregunta: ¿con la implementación y desarrollo del Eje de Política Tercero: “Gobernanza Ambiental, la necesidad de afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su proceso de coordinación y concertación”, qué es lo que se pretende cumplir?



FUENTE: Elaboración propia.

2.8. Resultados de la población.

La ciudadanía también fue consultada al respecto, para lo cual se aplicó una encuesta, a continuación se muestran dichos resultados. Un de las primeras preguntas formuladas fue: ¿la Municipalidad de Sullana se preocupa por

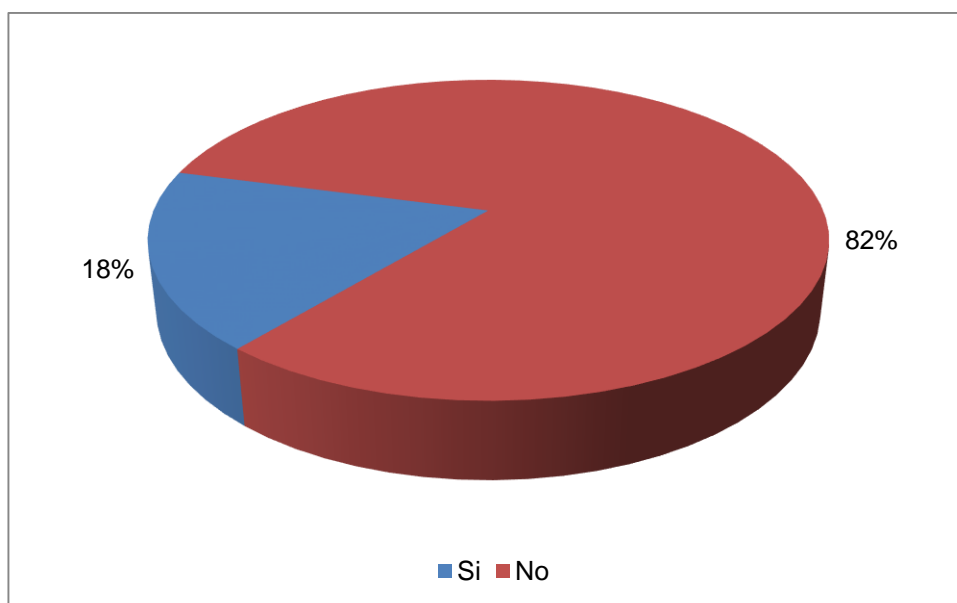
desarrollar el cuidado del medio ambiente en la ciudad? El 18% de los encuestados respondió que sí y el 82% restante manifestó que no; tal como se muestra a continuación.

Tabla 9. Respuesta a la pregunta: ¿la Municipalidad de Sullana se preocupa por desarrollar el cuidado del medio ambiente en la ciudad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	18%
No	123	82%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 9. Respuesta a la pregunta: ¿la Municipalidad de Sullana se preocupa por desarrollar el cuidado del medio ambiente en la ciudad?



FUENTE: Elaboración propia.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿el cuidado del medio ambiente con este gobierno municipal se ha venido deteriorando de manera más evidente? A lo cual el 39% de la población entrevistada señaló que sí; mientras que un 61% considera que no; tal como se muestra en los siguientes resultados. Tal como se observa en la localidad considero que el principal problema también lo constituye la misma población ya que vulnera el ornato de la ciudad al arrojar la basura en las calles, sin importar los horarios, en las que el camión recolector hace su labor. Una ciudad es limpia porque la población colabora

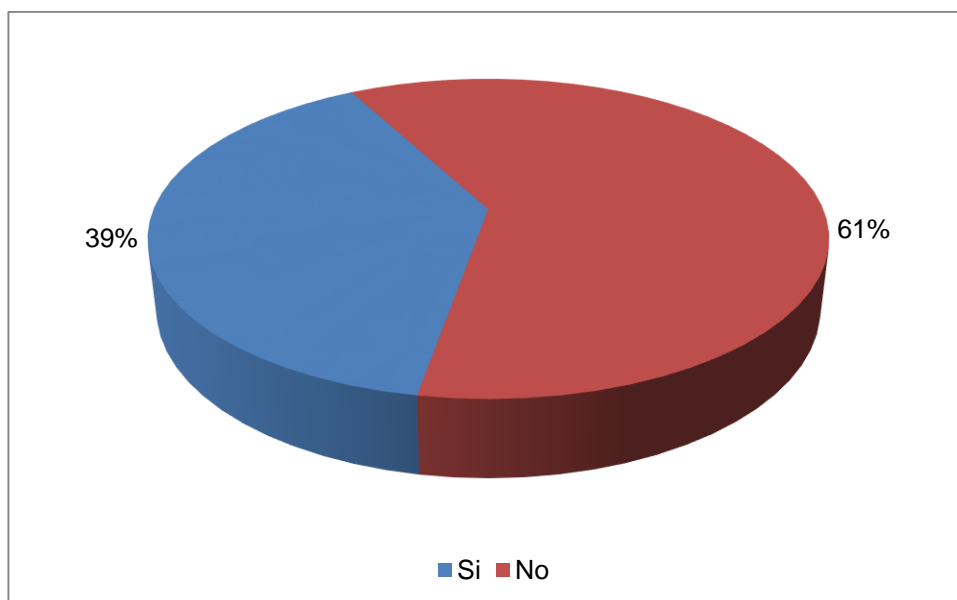
en ello, esto es un tema de conciencia que deberá de desarrollarse aún en la provincia de Sullana.

Tabla 10. Respuesta a la pregunta: ¿el cuidado del medio ambiente con este gobierno municipal se ha venido deteriorando de manera más evidente?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	59	39%
No	91	61%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 10. Respuesta a la pregunta: ¿el cuidado del medio ambiente con este gobierno municipal se ha venido deteriorando de manera más evidente?



FUENTE: Elaboración propia.

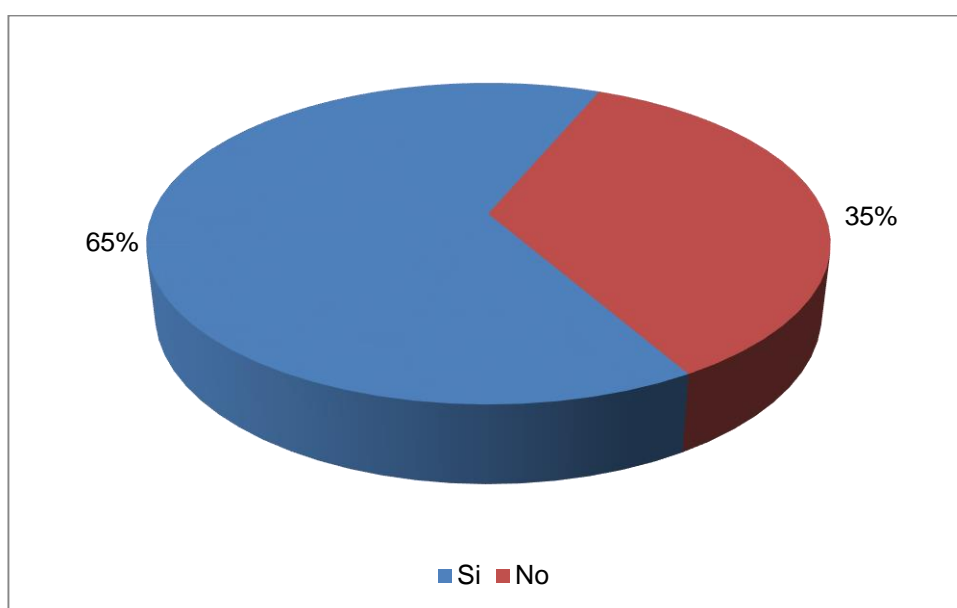
Del mismo modo se preguntó también si: ¿la población responde de forma negativa en el cuidado y preservación del medio ambiente? A lo cual el 65% de los encuestados considera que sí, existe una respuesta negativa de la población respecto al cuidado y preservación del medio ambiente. Un 35% considera que no, tal como se muestra a continuación. Tal como ya se ha señalado la población en diferentes sectores y en un alto porcentaje no ha desarrollado una cultura de protección y prevención del medio, el cual constantemente se vulnera, ello sumando a una política más eficiente que debe de desarrollar la autoridad edil al respecto.

Tabla 11. Respuesta a la pregunta: ¿la población responde de forma negativa en el cuidado y preservación del medio ambiente?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	97	65%
No	53	35%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 11. Respuesta a la pregunta: ¿la población responde de forma negativa en el cuidado y preservación del medio ambiente?



FUENTE: Elaboración propia.

Otra de las interrogantes planteadas fue: ¿se han dado campañas de limpieza en la ciudad para generar un valor educativo hacia el cuidado del medio ambiente? Un 37% considera que si han dado dicha campañas; pero el 63% de los entrevistados considera que no han desarrollado tales acciones. Al respecto se puede afirmar que lamentablemente son muy pocas o casi inexistentes las campañas que se hayan podido desarrollar respecto a este tema, la municipalidad no tiene un tema directriz, pudiendo desarrollar una gestión de mayor acercamiento al cuidado del medio ambiente a nivel del ornato de la ciudad por ejemplo, para lo cual se podría trabajar campañas en las instituciones educativas de manera vinculante.

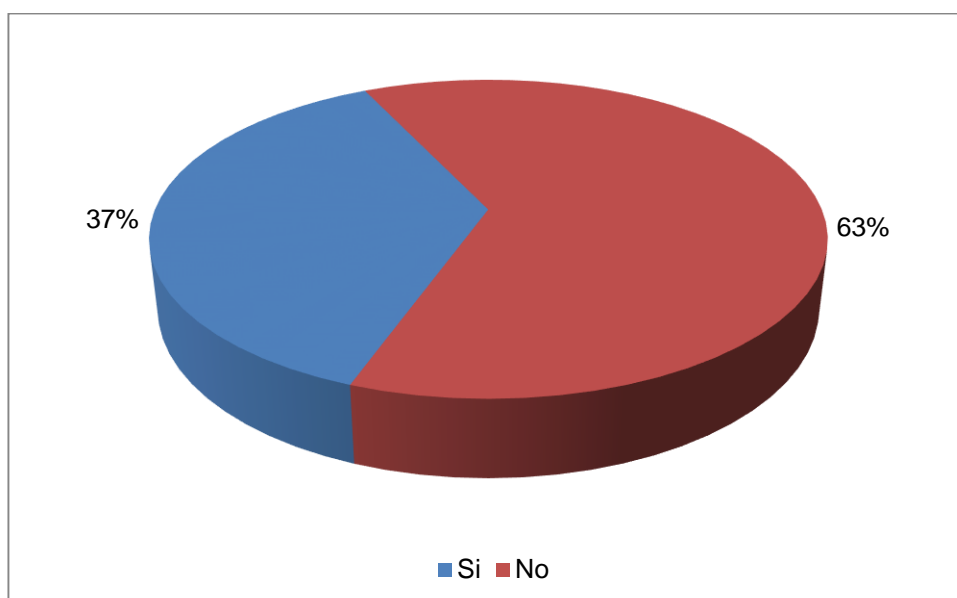
Tabla 12. Respuesta a la pregunta: ¿se han dado campañas de limpieza en

la ciudad para generar un valor educativo hacia el cuidado del medio ambiente?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	56	37%
No	94	63%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 12. Respuesta a la pregunta: ¿se han dado campañas de limpieza en la ciudad para generar un valor educativo hacia el cuidado del medio ambiente?



FUENTE: Elaboración propia.

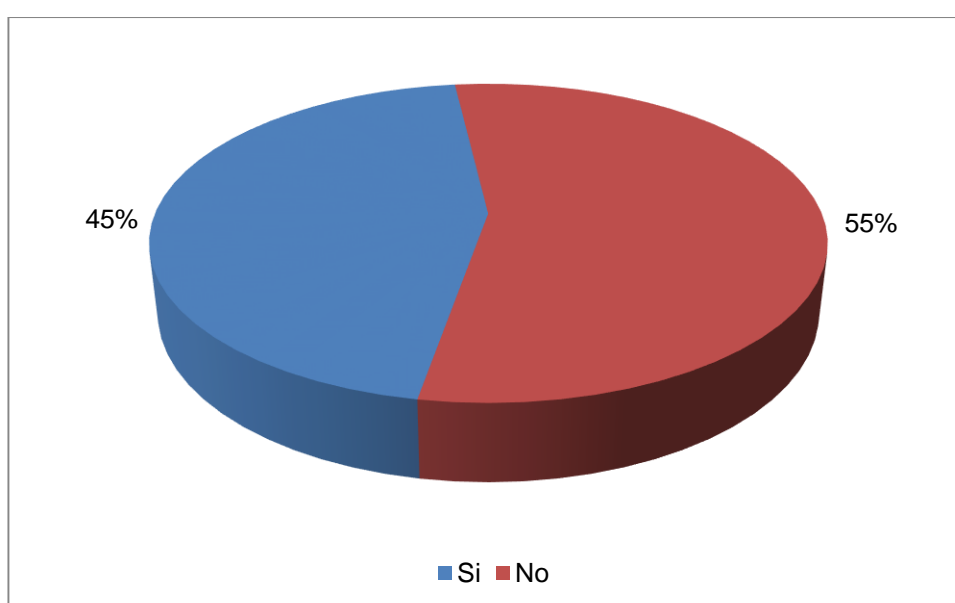
Así mismo se preguntó también: ¿la autoridad municipal prioriza el tema medio ambiental para el desarrollo de la Provincia? El 45% de los encuestados considera que sí; mientras que el 55% restante manifiesta que no; tal como se muestra a continuación en los resultados. Tal como se ha observado también dentro del ornato de la ciudad se tiene que no existe una priorización por el tema ambiental; es necesario que la autoridad municipal genere algunos espacios de reflexión en la propia comunidad que debe de apoyar y desarrollar este tema, ya que el beneficio es para todas las personas; este problema se presenta con mayor incidencia en las zonas de los asentamientos humanos y en los llamados pueblos jóvenes.

Tabla 13. Respuesta a la pregunta: ¿la autoridad municipal prioriza el tema medio ambiental para el desarrollo de la ciudad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	68	45%
No	82	55%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 13. Respuesta a la pregunta: ¿la autoridad municipal prioriza el tema medio ambiental para el desarrollo de la ciudad?



FUENTE: Elaboración propia.

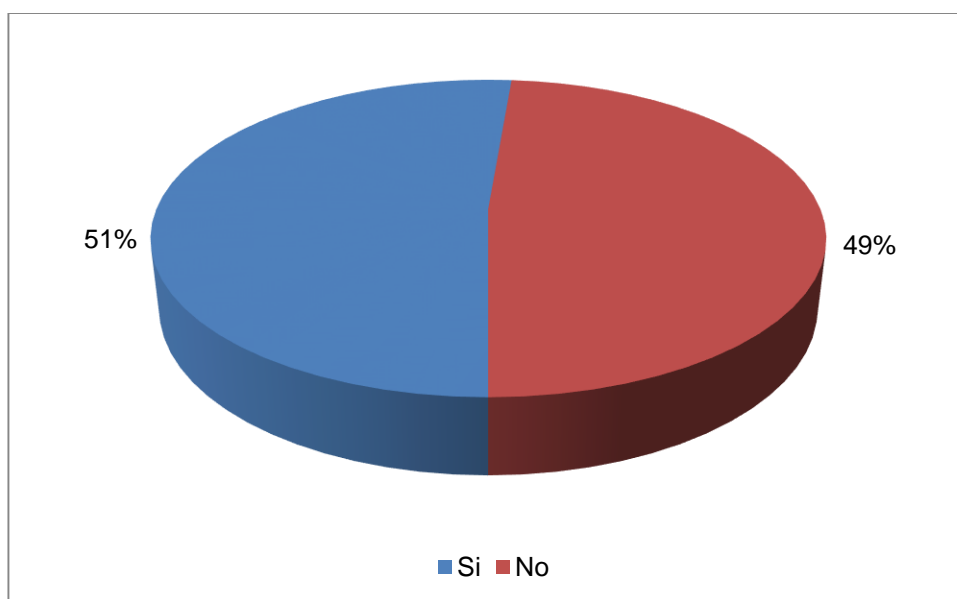
También se preguntó: ¿está satisfecho con la limpieza y el ornato de la Provincia? El 51% de los habitantes consideran que sí mientras que el 49% restante opinan que no; tal como se muestra a continuación en los resultados. Hay que resaltar que las opiniones se encuentran divididas en casi un promedio del 50; también es necesario precisar que este problema presenta una mayor incidencia en las zonas exteriores de la ciudad; lo cual también perjudica la imagen de la localidad de Sullana. Por tanto tal como se visualiza existe un importante segmento que se encuentra insatisfecho en la población y que es necesario poder atenderlo para generar una mejor opinión.

Tabla 14. Respuesta a la pregunta: ¿está satisfecho con la limpieza y el ornato de la ciudad?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	77	51%
No	73	49%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 14. Respuesta a la pregunta: ¿está satisfecho con la limpieza y el ornato de la ciudad?



FUENTE: Elaboración propia.

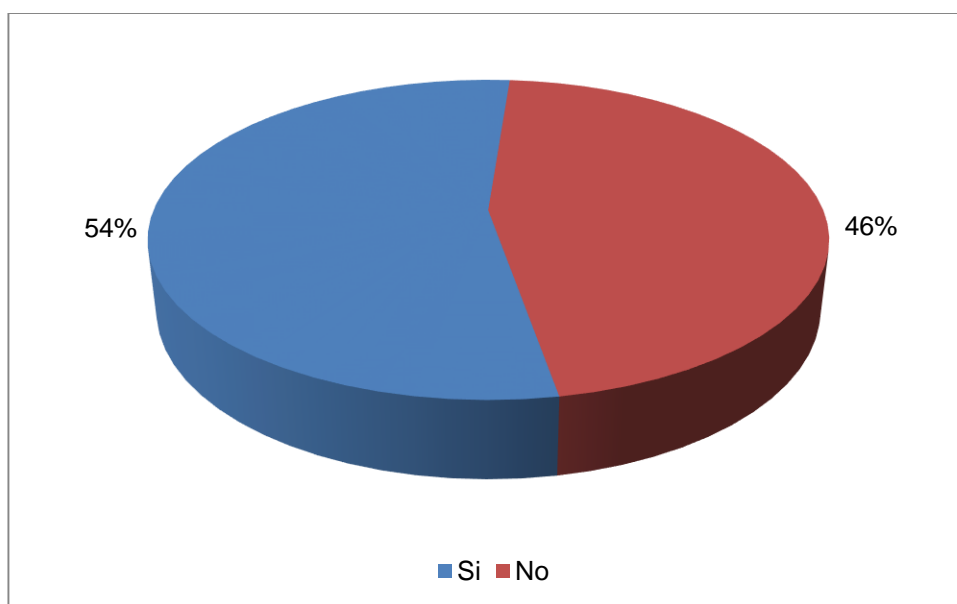
Del mismo modo se preguntó también: ¿los residuos sólidos son evacuados de la ciudad de forma continua y planificada? El 54% de los pobladores de la provincia de Sullana consideran que sí; mientras que el 46% opina que no; tal como se muestra a continuación. Cabe señalar que continúa existiendo un índice porcentual bastante alto que muestra inconformidad bajo las actuales directrices, lo cual muestra un estado no adecuado con respecto a la gestión de los residuos sólidos y que de hecho vulnera el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Tabla 15. Respuesta a la pregunta: ¿los residuos sólidos son evacuados de la ciudad de forma continua y planificada?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	81	54%
No	69	46%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 15. Respuesta a la pregunta: ¿los residuos sólidos son evacuados de la ciudad de forma continua y planificada?



FUENTE: Elaboración propia.

Finalmente se preguntó si: ¿en la municipalidad de Sullana se cumple el derecho a vivir en un ambiente saludable? A lo cual el 42% señaló que sí, mientras que el 58% considera que no, tal como se muestra a continuación en los resultados. De acuerdo al análisis realizado en las preguntas anteriores existe un margen porcentual muy amplio que no ve satisfechas sus expectativas respecto a este tema en mención, haciendo notar que la gestión que desarrolla la municipalidad no es la más pertinente afectando de manera muy directa a toda la población en general.

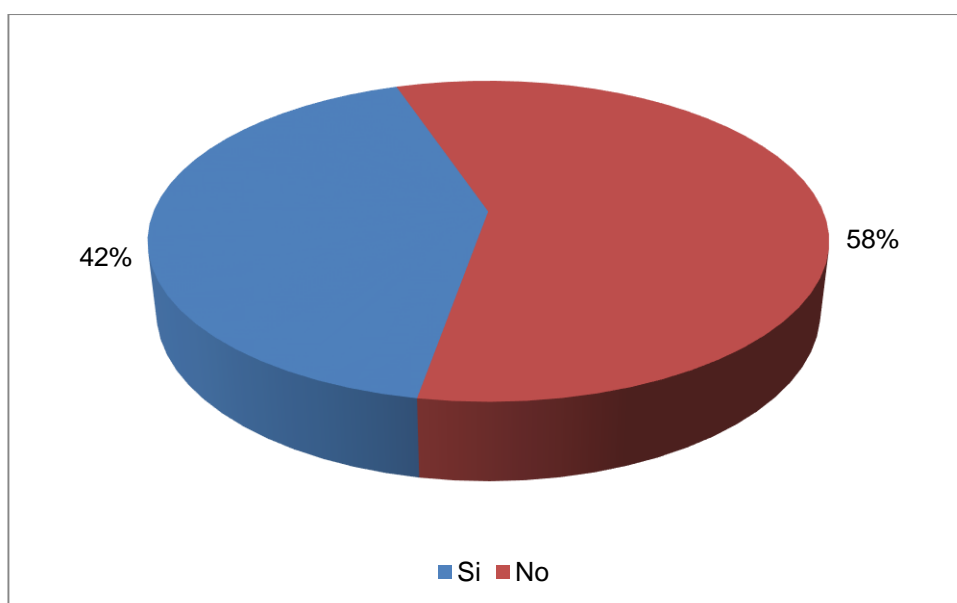
Tabla 16. Respuesta a la pregunta: ¿en la municipalidad de Sullana se cumple

el derecho a vivir en un ambiente saludable?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	63	42%
No	87	58%
TOTAL	150	100%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 16. Respuesta a la pregunta: ¿en la municipalidad de Sullana se cumple el derecho a vivir en un ambiente saludable?



FUENTE: Elaboración propia.

2.9. Resultados de los funcionarios de la Municipalidad de Sullana

Finalmente se aplicó también una entrevista a algunos funcionarios de la municipalidad que tuvieron la delicadeza de poder contestar a las preguntas formuladas en este instrumento, sien la primera de ellas: ¿a actual gestión prioriza el desarrollo y protección del medio ambiente en la Provincia? ¿Qué acciones viene desarrollando? La gran mayoría de los entrevistados considero que lamentablemente muy poco se está haciendo por este tema, que es tan preocupante, pues involucra muchos aspectos para que pueda funcionar de manera eficiente, tanto por parte de la municipalidad como de la comunidad en general. Actualmente se está desarrollando un proceso de planificación para poder tener un centro de reciclamiento donde se gestionen realmente los residuos sólidos; sin embargo la actual gestión ya esta terminando su periodo

y muy probable que la que continúe presente otras necesidades o proyectos a desarrollar; y ese siempre es un problema de todos los gobiernos locales, razón por la cual no hay resultados palpables como se quisieran.

Así mismo se preguntó también: ¿se tiene algún informe sobre el desarrollo de la gestión ambiental en la Provincia de Sullana? ¿Quién analiza estos resultados? Bueno en la práctica si se tienen informes, pero que lamentablemente quedan en papel y no son utilizados para tomar decisiones que mejoren el actual sistema; por ejemplo se cuenta con transporte en mal estado de conservación; la flota de camiones recolectores necesita ser renovada de forma constante; se necesitan mejores condiciones laborales para los obreros que se dedican a este trabajo, se necesita de personal especializado que sepa gestionar y desarrollar proyectos en esta área; situación que en la práctica no tenemos.

De la misma forma se preguntó también: ¿la actual gestión municipal que estrategias ha desarrollado para poder implementar la incorporación del componente ambiental? Bueno en realidad no han sido muchas por no decir inexistentes; se ha continuado con la gestión anterior, ya que hasta el momento la municipalidad de Sullana tiene un déficit económico, la población no tiene la costumbre de pagar sus tributos e impuestos y realmente hay que hacer muchas proyecciones para poder cumplir con el presupuesto que demanda el sector y gran parte de este presupuesto sale del FONCOMUN; tenemos pocos convenios de cooperación internacional y con el tiempo estos no han ido desarrollándose. La región no nos apoya mucho, ya que argumenta que este es un tema propio de la municipalidad de Sullana.

Otra de las interrogantes fue: ¿existe algún planeamiento que se ha desarrollado por parte del gobierno municipal y que es lo que se ha logrado? Bueno habría que analizar estos años de gestión que han transcurrido en la municipalidad de Sullana; realmente si se realiza un trabajo planificado, pero con bastantes limitaciones, ya que se necesitan plantas de tratamiento, descolmatar los ríos que se encuentran llenos de basura y residuos sólidos; se necesita también de un relleno sanitario y no de pampas donde se arroja y quema la basura, pues se está vulnerando cada día más el medio ambiente;

estas acciones no se pueden concretizar plenamente por la falta de recursos es necesario una mayor inversión, desarrollar maquinaria, equipos, infraestructura y personal altamente capacitado, de todo eso y mucho más se tiene conocimiento, estamos avanzando poco a poco, tal vez no como quisiéramos, pero no se puede negar que hay pequeños pero significativos logros, que benefician a la población. También hay que precisar que esta es una tarea conjunta que debe de desarrollarse con la población en general.

Así mismo se preguntó también si: ¿se cuenta con especialistas en este tema? Bueno tal como ya lo hemos señalado en algunas otras respuestas, si contamos con personal que tiene trabajando muchos años en el rubro; sin embargo, siempre se necesita más, las personas que se incorporan en el área son ingenieros, contamos con ingenieros sanitarios e ingenieros civiles con especialidad en el tema medio ambiental; también están los proyectos que se desarrollan de manera temporal para los cuales se incorporan ingenieros requeridos de acuerdo a los llamados TDR (términos de referencia) del proyecto.

Se preguntó también si: ¿los proyectos desarrollados sobre este tema han beneficiado a la colectividad? ¿de qué manera? De acuerdo a la primera parte de la interrogante, considero que lo que se busca con el desarrollo de proyectos por parte de la municipalidad siempre es el beneficio directo de la comunidad en general, ese el fin; no se busca lo contrario. No se busca favorecer pequeños sectores o intereses personales, como de repente se pudiera pensar. El objetivo de todo gobierno municipal, regional o estatal es el favorecimiento de las grandes mayorías.

Del mismo modo se preguntó también si: ¿dentro de la normatividad que sustenta este tema, que fundamento normativo tienen como base para la actual gestión? Bueno en realidad existen muchos fundamentos normativos el primero de ellos es la Carta Magna; sin embargo también está la Ley de Municipalidades; los Decretos Supremos y los lineamientos e instructivos que son desarrollados en el sector ministerial del MINAM; no hay uno sólo, existe un conjunto de normas, las cuales muchas veces en algunos apartados no están del todo integradas y dan lugar a equivocaciones o interpretaciones

distintas. Diría yo que es necesario analizar todo el paquete normativo y sacar un consolidado que apunte y desarrolle lo mejor en pro del desarrollo y el equilibrio de la naturaleza, lo cual beneficiara a la población en todo su conjunto.

Finalmente se preguntó: ¿las normas y reglamentos sobre este tema son claros, o necesitan ser modificados? Tal como ya lo he precisado en la respuesta a la pregunta anterior, existe mucha normatividad respecto al tema desde la norma principal que es la ley de leyes, como es la Constitución Política; hasta reglamentos, decretos, resoluciones y ordenanzas, considero de manera especial que debe de buscarse más bien una homogenización de tanta normatividad, deben de trabajarse lineamientos transversales nacionales y en función de ello desdoblar la normatividad, lo cual ayudara a un mejor entendimiento de la norma y de la ley; esta tarea también debe de tener por fuente generatriz las declaraciones mundiales que sean proclamado respecto a la prioridad y atención de este tema.

III. DISCUSIÓN

En el siguiente apartado se discuten el logro de los objetivos específicos planteados en la investigación:

Objetivo específico 1. Analizar el marco jurídico normativo para poder incorporar el componente ambiental en el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana.

Es importante mencionar que los gobiernos locales han visto limitadas sus acciones, principalmente por la confusión de funciones, siendo otra de las causas el desinterés del Poder Ejecutivo y su visión sectorial de los problemas. Si bien es cierto, la Constitución de 1993 y la nueva Ley Orgánica de Municipalidades de la década del 80 describían que tenían mayores competencias (Vivienda y Transporte, Impuesto predial, Licencias Especiales) y autonomía económica - administrativa, aún el Poder Ejecutivo no reconoce estas funciones y tampoco facilita los recursos necesarios.

Los dos incisos del artículo 195 de la Constitución Política indican que el nuevo rol de los gobiernos locales es: “[...] Inciso 6: Planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes. [...] Inciso 5: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales”.

Es decir, los planes por ejecutar deberán contar con un presupuesto determinado y las decisiones tomadas dependerán básicamente del liderazgo del Gobierno local, y ya no de la entidad nacional. Esta apertura de roles permite agilizar y profundizar la implementación de acciones adecuadas y sostenibles. Sin embargo, para muchos gobiernos locales, los planes suelen ser un conjunto de acciones elaboradas solo en gabinete con débil participación ciudadana. Tal como señala Díaz (2015): “[...] entre las debilidades que los gobiernos locales presentan para lograr una mejor gestión, están las pocas iniciativas para generar una participación ciudadana efectiva, tanto para la toma de decisiones, como para llevar a cabo una fiscalización y control de los servicios urbanos”. (p. 75).

En el Perú se han venido dando una serie de cambios políticos, normativos en los diversos campos del medio ambiente, desde la formulación y aprobación del

Código de medio ambiente (1990), Ley de Recursos Hídricos (2009), medio ambiente, entre otros, hasta la formación de un nuevo Ministerio del Medio Ambiente (2008), el cual, fue discutido por la sociedad civil, principalmente por la autonomía y real “sensibilidad” del gobierno actual sobre el tema ambiental o por intereses económicos.

Otro instrumento normativo que aportaría a mejorar la gestión ambiental es la Ley de Bases de descentralización (promulgada el 17 de julio de 2002), en la cual se señala que los objetivos principales en la temática ambiental son:

[...]

- a. Primero, ordenamiento territorial y del entorno ambiental, a partir de los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.*
- b. Segundo, gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental; y,*
- c. Tercero, la coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”.*

Son objetivos generales que enmarcan una serie de acciones integrales, pero al ser revisarlos detalladamente no especifican las competencias de los gobiernos regionales, provinciales, y locales.

El gobierno regional tiene la competencia exclusiva de promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad; y los gobiernos locales, el manejo de los residuos sólidos. Así también, se indicó que existen competencias comunes, las cuales deberán articularse, como la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

Competencias que remarcan la importancia de la sostenibilidad ambiental, pero confusa al momento de dar a conocer las formas de articulación y funciones de dichas autoridades.

En junio de 2004 se promulga la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, cuyo artículo 24 dispone que todos los gobiernos locales deberán implementar un sistema local de gestión ambiental, considerando la participación de la sociedad civil. Dicha implementación del sistema será a partir de

la conformación de un Comité Ambiental Municipal (CAM), estas concertarán y coordinarán toda política ambiental que sea plantada en un determinado distrito. Líneas que también serán respaldadas por el Decreto Supremo 008-2005 norma que aprueba el reglamento de la Ley 28245.

Análogamente, la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada el 27 de mayo de 2003), indicó que el gobierno local es aquel principal promotor del desarrollo local, y en su artículo 20, inciso 13, indicó que el alcalde puede proponer al Consejo Municipal la aprobación del sistema local de gestión ambiental. La última modificación que se dio a esta ley fue en junio de 2008. En esta modificatoria se aprobaron 40 artículos de la ley; dichos cambios ponen mayor énfasis al rol de la ciudadanía como derecho y la fiscalización al papel de los alcaldes. Estos cambios que buscan valorar la relación entre la población organizada y el gobierno local. Dichas ordenanzas fortalecerían el rol de la ciudadanía en los temas de su localidad y, en este caso, en las iniciativas e involucramiento para el mejoramiento ambiental.

Así también, según el artículo 80 (Ley Orgánica de Municipalidades), se indicó que las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, con respecto al tema ambiental, son:

[...]

- a. Servicio de limpieza pública, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.*
- b. Controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.*
- c. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.*
- d. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos; y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente”.*

Acciones o líneas concretas, sin una visión integral para el mejoramiento y cuidado del ambiente dentro de un espacio territorial local. Según Foy (2007): *“[...] el marco constitucional municipal no es muy explícito, en cuanto a competencias ambientales, y afirma que dichas competencias no se encuentran de modo aislado*

y exclusivo respecto de otras autoridades y competencias sectoriales. Es decir, que según el marco constitucional, el gobierno local deberá articularse con otros sectores del Estado para la realización de acciones” (p. 90).

La realidad muestra lo contrario, los gobiernos locales y el gobierno central realizan acciones de manera dispersa y duplican esfuerzos. Esto se debe, según lo analizado al desconocimiento técnico o confusión de competencias de ambas instancias.

Objetivo 2. Identificar los aspectos que aportan a la gobernanza ambiental del provincia de Sullana.

Uno de los aspectos que aportan a la gobernanza de este en el distrito de Sullana es la Ley Nacional de Sistema de Gestión Ambiental N° 28245, la cual en su artículo 3, estipula que: “[...] la Gestión Ambiental debe orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente, y en su artículo 24 refiere que todos los gobiernos locales deberán implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental con la participación de la sociedad civil.

Esta es la ley más integral sobre la gestión ambiental, donde se precisa el rol del gobierno local sobre el medio ambiente. También es importante señalar el rol que se asigna a la sociedad civil y al ejercicio de la ciudadanía.

Cabe mencionar que el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA); es un conjunto de componentes humanos, administrativos, y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, planificación, instrumentación, control, evaluación, y seguimiento de acciones que reconozcan la importancia del cuidado del medio ambiente, contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible, que se desarrollará en un determinado espacio local. Dichos componentes son encaminados por un proceso participativo (autoridad local, población, instituciones públicas y privadas), en coordinación con las instancias nacionales, regionales, y con la sociedad civil local organizada.

No existe un protocolo y una metodología única para desarrollar el SLGA en un determinado distrito, eso dependerá de la coyuntura política, decisión política,

recursos, aspectos culturales, etc. Pero sería importante disponer de un agente promotor que facilite la organización del proceso de formulación del SLGA.

Objetivo 3. Describir la dinámica interna de la Municipalidad de Sullana en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local.

Un aspecto principal que debe considerarse en la Ley nacional de gestión ambiental, es el que hace referencia a la conformación de una Comisión Ambiental Municipal (CAM), que impulsará la elaboración del SLGA y buscará el encuentro entre gobierno local, sociedad civil, y comunidad. Actualmente no se cuenta, con un estudio o investigación que sirva de orientación técnica para tener mayor amplitud de su implementación en gobiernos locales. Sin embargo, el CONAM en el 2008, sugirió algunas líneas orientadoras:

Siendo los siguientes:

- a. Diagnóstico rápido sobre la situación ambiental y la institución local: es decir, acopiar información sobre la situación actual del gobierno local en relación a los esfuerzos que realiza para proteger el ambiente, tanto estudios, normas, proyectos, experiencias de diálogo con la sociedad civil, mapa de acortares clave, así como estudios sobre la caracterización ambiental del distrito.
- b. Identificación de actores locales principales: identificar los diversos actores que se encuentran en el distrito, tanto aquellas que se involucrarán, como aquellos afectados directa o indirectamente. En esta etapa es importante disponer de una comisión ambiental municipal (si en caso no se ha formado antes).
- c. Promoción del liderazgo municipal: para garantizar el compromiso de la autoridad local en el liderazgo de las diversas acciones que se desarrollarán. Este rol podría ayudar a mejorar sus réditos para la gestión municipal y facilitar la captación de recursos.
- d. Espacios de encuentros entre autoridades municipales y demás actores claves: es importante que la preparación e implementación del SLGA sea con la participación de los diversos actores, practicando un diálogo horizontal y con el liderazgo de la autoridad local.
- e. Prácticas de concertación: una forma de garantizar la sostenibilidad del SLGA es la alianza entre el gobierno local, comunidad, y sociedad civil, esta debe ser

clara y promover la concertación tanto para la toma de decisiones como para la formulación de las propuestas y problemas.

- f. Intercambio de experiencias: es importante que los diversos actores involucrados revaloren las acciones que han realizado en su distrito en torno a la limpieza de las calles y riego de áreas verde, que son parte de la práctica de la gestión ambiental. La gestión ambiental debe ser percibida como decisiones y acciones que no son ajenas a su realidad y que ayudara a mejorar su calidad de vida, y que puede ayudar a aumentar los ingresos económicos.
- g. Realismo: es importante que la toma de decisiones, tanto de las normas locales e implementación de las acciones, estas sean reales y actuales; para no formular objetivos inalcanzables o diferentes a la realidad local.
- h. Reconocimiento de potencialidades y limitaciones de la gestión ambiental de cada municipalidad: es necesario reconocer qué potencialidades se tiene para desarrollar el SGAL, así como las limitaciones que pudieran existir. Esto permitirá poder manejar cualquier error que se pudiera presentar.
- i. Diseñar el SLGA como un proceso: el SLGA deberá responder, a través de una ordenanza municipal, como un proceso que requiere de varios factores: difusión, capacidades instrumentos de gestión ambiental, canalización de recursos, entrenamiento, entre otros. Así también, tomar valor al plan ambiental que se elabore a nivel distrital. El carácter participativo es crucial para su sostenibilidad, sin ella no se podrían encaminar las acciones que expresen el plan local.

El Decreto Supremo 012-2009 del MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente, también menciona en el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, la necesidad de afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su proceso de coordinación y concertación.

IV. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los elementos normativos analizados dentro del marco jurídico actual; se ha podido determinar que existen muchas normas, reglamentos y leyes que en la práctica no se operacionalizan de manera integral; más genera que las diferentes instituciones en las cuales recae la responsabilidad no actúen concertadamente ocasionando duplicidad de esfuerzos que en la práctica ocasionan que la gestión ambiental no se desarrolle de manera eficaz.
2. Así mismo se han podido determinar que no existen aspectos que aportan a la gobernanza ambiental de la Provincia de Sullana, de manera eficaz, la población tiene una percepción negativa d la actual gestión municipal en un 55%; lo cual indica un factor de preocupación bastante amplio, pues la función asignada al gobierno local, no se está desarrollando dentro de los estándares requeridos.
3. La dinámica interna de la Municipalidad de Sullana en lo que va con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local; aun tiene muchos aspectos que se deben de superar; pues se adolece de proyectos y convenios interinstitucionales que podrían servir de ayuda para mejorar el estatus de la ciudad, gestionando la participación de la comunidad de manera organizada.
4. Brindar algunos planteamientos para mejorar la gestión de los parques y la gobernanza ambiental del sistema de gestión ambiental local del distrito de Sullana.
5. Así mismo la dinámica interna de la municipalidad para la implementación del sistema de gestión está básicamente dirigida por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, quienes asumen un rol de sensibilizadores de cuidado de las áreas verdes y reciclaje

V. RECOMENDACIONES

1. Con fines, de fortalecer desde el interior de la instancia municipal las prácticas sostenibles de Gobernanza ambiental, será necesario establecer un plan de corto y mediano plazo, que ayude a orientar a los funcionarios el desarrollo de encuentros y mesas de diálogo y trabajo con los diversos actores locales, recogiendo sus propuestas y promoviendo su compromiso en la gestión ambiental local.
2. Diseñar e implementar una política de áreas verdes y arbolado público, articulado al SGAL, en donde se maneje de manera ordenada las autorizaciones de plantado y poda de árboles; además de la selección de especies ecológicamente apropiadas. Se debe de revisar recursos técnicos y legales para Implementar programas que ayuden a proteger aquellos parques y bermas que forman corredores ecológicos (principalmente aquellos ubicadas en las vías principales).
3. Articular las políticas del SGAL con políticas participativas que permitan que los actores de la Provincia se involucren en las diversas acciones de la gestión de las áreas verdes. Para ello, será necesaria la elaboración de criterios técnicos y prácticos de los espacios de las áreas verdes, donde cada actor involucrado construya y aporte al diseño del espacio público en forma integral, segura y funcional. Se podría tomar como referencia la experiencia de gestión ambiental de la Municipalidad de Sullana.
4. Es necesario, iniciar un proceso de consolidación de gobernanza ambiental, a partir del establecimiento de un sistema de participación local con énfasis en la gestión ambiental, que ayude a institucionalizar espacios de concertación entre los diversos actores, bajo la coordinación del Alcalde; que ayude a reconocer el papel de cada actor en el desarrollo del distrito.

VI. REFERENCIAS

- Alegre, A. (2006). *Agenda de gestión ambiental municipal 2003 – 2002*. Lima: Editora Biblioteca Nacional del Perú.
- Ataide, S. (2008). *Políticas de Planificación Regional y Desarrollo Territorial Rural y conflictos territoriales concominantes. Estudio de caso en la provincia de Salta (1996 – 2008)*. Lima.
- Blanco, A. (2013). *Desarrollo de un modelo de gestión ambiental con gobernanza sostenible. Obtenido de Desarrollo de un modelo de gestión ambiental con gobernanza sostenible*.
- Capella, J. (2016). *Política pública y ambiente en el Perú: la ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos y los factores que permitieron su aprobación*. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Obtenido de *Política pública y ambiente en el Perú: la ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos y los factores que permitieron su aprobación*". Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP): <http://www.repositorioPUCP.com>
- Congreso de La República (2004). *Ley N° 29050 Ley que modifica el literal k) del artículo 5° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. 24 de junio*. Lima.
- Congreso de la República (2004). *Ley N°28245 Sistema Nacional de Gestión Ambiental. 4 de junio*. Lima.
- Figari, E. (2000). *Lima en Crisis: propuesta para la Gestión de los servicios urbanos en Lima Metropolitana*. Lima: Ediciones Maruled.
- Foy, P. (1994). *Derecho y Ambiente*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Foy, P. (2000). *Políticas Nacionales, Ambiente y Globalización. Reflexiones para una política ambiental nacional en el contexto de la globalización*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Foy, P. (2002). *Derecho Ambiental Municipal*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Foy, P. (2007). *Derecho y Medio Ambiente, aproximaciones y estimaciones*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Fundación Carolina. CEALCI (2011). *Gobernanza Ambiental, Trayectoria Instituciones y organizaciones sociales en Bogotá: 1991-2010*. Fundación Carolina. Colombia.

Gea (2011). *Reporte Ambiental para Lima y Callao 2010*: (Lima- Perú): Consulta: 18 de noviembre de 2010.
http://www.grupogea.org.pe/presentan_resultados_de_reporte_ambiental_para_lima_y_callao_2010.html

Habitat- Biblioteca Virtual (2002) *Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Loja-Ecuador)*: Consulta: 22 de noviembre del 2011.
<http://habitat.aq.upm.es/bpal/onu02/bp014.html>

MINAM (2009). *Decreto Supremo N° 012- 2009 – MINAM “Aprobación de política nacional del ambiente”*

MINAM (2010) *Instrumentos de Gestión Ambiental Local a nivel Nacional*: Consulta: 22 de noviembre de 2018.
http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=483

MINAM (2013) *Agenda de Investigación Ambiental 2013 – 2021*. Lima: Editora Biblioteca Nacional del Perú

Rosas, W. (2015) *La Experiencia en el Gobierno Local en el distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Cusco*. Lima.

ANEXOS

Validación de Instrumentos

La validación consta de dos documentos:

Constancia de validación; en cual inicia con los datos del especialista, después la guía de pautas y cuestionarios, los que se dividen en nueve ámbitos, primero la claridad, segundo la objetividad, tercero la actualidad, cuarto la organización, quinto la suficiencia, sexto la intencionalidad, sétimo la consistencia, octavo la la coherencia y noveno la metodología, en donde el especialista después de realizar las observaciones pertinentes formula las apreciaciones divididas en cinco niveles, siendo deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Finalmente firma la constancia en señal de culminación del proceso.

Ficha de validación, el presente documento es más detallado puesto que los parámetros antes mencionados de pautas y cuestionarios son los mismos, sin embargo existe un despliegue de valoración de 0-100, en donde deficiente es 0-20, regular de 21-40, bueno de 41-60, muy bueno de 61-80, y excelente de 81-100, finalmente firma la ficha en señal de culminación del proceso.

Especialista 1: Dra. Liliana Magaly Jiménez Ordinola, en la constancia de validación señalo en los rubros de pautas y cuestionarios como muy buen y excelente, siendo su puntuación de 80-90 en los rubros en la ficha de validación.

Especialista 2: Dr. Cristian Jurado Fernández, en la constancia de validación señalo en los rubros de pautas y cuestionarios como excelente, siendo su puntuación de 95 en los rubros en la ficha de validación

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES
<p>¿Cuál es marco jurídico normativo que deberá fundamentar la incorporación del componente ambiental para propiciar el desarrollo de la gestión en materia ambiental en la municipal en la provincia de Sullana?</p>	<p>La incorporación del componente ambiental favorecerá el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana</p>	<p>General Analizar el marco jurídico normativo para poder incorporar el componente ambiental en el desarrollo de la gestión municipal en materia ambiental en la provincia de Sullana.</p> <p>Específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los aspectos que aportan a la gobernanza ambiental de la Provincia de Sullana. 2. Describir la dinámica interna de la Municipalidad de Sullana en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local. 3. Brindar algunos planteamientos para mejorar la gestión de los parques y la gobernanza ambiental del sistema de gestión ambiental local del distrito de Sullana. 	<p>Variable independiente: Componente Ambiental.</p> <p>Variable dependiente:. Gestión ambiental municipal.</p>

Cuadro 4. Matriz de consistencia lógica.

Fuente: Elaboración propia

MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	CRITERIOS DE VALIDEZ Y CONFIABILIDAD
Descriptiva explicativa Diseño No Experimental	113 colaboradores municipales	Encuesta y Entrevista	Validación por consulta de expertos. Método de Alfa de Crombach

Cuadro 5. Matriz de consistencia metodológica.

Fuente: Elaboración propia



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LILIANA MAGALY JIMENEZ ORDÓZGA con DNI
 N° 03685455; docente universitario magister en:
DERECHO MENCION DERECHO PENAL N°
 ANR/COP..... de profesión ABOGADA

Desempeñándome actualmente como Docente Universitario en la Universidad Cesar Vallejo de Piura

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

ENTREVISTA DIRIGIDA A OPERADORES DEL DERECHO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

ENTREVISTA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
10. Claridad				X	
11. Objetividad				X	1
12. Actualidad					X
13. Organización				X	
14. Suficiencia				X	
15. Intencionalidad				X	
16. Consistencia				X	
17. Coherencia				X	
18. Metodología				X	

ENCUESTA DIRIGIDA A LA CIUDADANIA	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
19. Claridad				X	
20. Objetividad				X	
21. Actualidad				X	
22. Organización				X	
23. Suficiencia					
24. Intencionalidad				X	
25. Consistencia				X	
26. Coherencia					X
27. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente.

Piura de..... Del 2018.

Liliana Jiménez Ordóñez

DNI N° ...03685455...

Especialidad: ...Derecho Penal...

E-mail... lilimaj77@hotmail.com.

FICHA DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERV.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
ASPECTOS DE VALIDACION																											
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																										



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Cristian Turado Fernández con DNI
 N° 17614452; docente universitario magister en:
Docencia Universitaria N°
 ANR/COP 17614452 de profesión Abogado.

Desempeñándome actualmente como Docente Universitario en la Universidad Cesar Vallejo de Piura

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.


ENTREVISTA DIRIGIDA A OPERADORES DEL DERECHO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

ENTREVISTA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
10. Claridad				X	
11. Objetividad				X	
12. Actualidad				X	
13. Organización					X
14. Suficiencia					X
15. Intencionalidad				X	
16. Consistencia				X	
17. Coherencia				X	
18. Metodología				X	

ENCUESTA DIRIGIDA A LA CIUDADANIA	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
19. Claridad				X	
20. Objetividad				X	
21. Actualidad				X	
22. Organización				X	
23. Suficiencia				X	
24. Intencionalidad					X
25. Consistencia				X	
26. Coherencia					X
27. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente.

Piura de 14. Dic. Del 2018.



 DNI N° 7614452.
 Especialidad: Gestión Universitaria
 E-mail: crisjifer2@gmail.com

FICHA DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20					Regular 21 – 40					Buena 41 – 60					Muy Buena 61 – 80					Excelente 81 – 100					OBSERV.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
ASPECTOS DE VALIDACION																											
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																										

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS OPERADORES DEL DERECHO

INDICACIONES:

Estimado Abogado (a), reciba un cordial saludo por medio de este escrito, y a la vez solicitarle su opinión jurídica sobre un tema que me encuentro investigando, el cual se titula: "Incorporación del componente ambiental para el desarrollo de la gestión municipal de Sullana"; con la finalidad de realizar mi informe de tesis, por lo cual solicito unos minutos de su preciado tiempo.

=====

1. ¿Conoce sobre los indicadores que se deben de tener en cuenta dentro de una gestión municipal? ¿Qué se debe de tener en cuenta?

2. ¿Desde su punto de vista la actual gestión municipal del distrito de Sullana viene realizando una adecuada gestión incorporando el componente ambiental para el desarrollo de la Provincia?

3. ¿Qué aspectos normativos están vinculados a este requerimiento?

4. ¿La gestión ambiental en la provincia de Sullana se desarrolla de acuerdo a las características que presenta la población?

5. ¿La gestión ambiental desarrolla por la municipalidad prioriza el respeto y protección del derecho a vivir en un ambiente sano y saludable?

6. ¿La Ley N° 28245; denominada: “Ley Nacional de Sistema de Gestión Ambiental”, se cumple a plenitud en el distrito? ¿Cuáles son sus principales problemas que deben de ser superados?

7. ¿El denominado Sistema Local de Gestión Ambiental (SLG), que función cumple?

8. Con la implementación y desarrollo del Eje de Política Tercero: “Gobernanza Ambiental, la necesidad de afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su proceso de coordinación y concertación”, ¿qué es lo que se pretende cumplir?

¡¡GRACIAS POR SU TIEMPO Y PARTICIPACIÓN!!

ENTREVISTA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL

INDICACIONES:

Estimado funcionario (a), reciba un cordial saludo por medio de este escrito, y a la vez solicitarle su opinión sobre un tema que me encuentro investigando, el cual se titula: "Incorporación del componente ambiental para el desarrollo de la gestión municipal de Sullana"; con la finalidad de realizar mi informe de tesis, por lo cual solicito unos minutos de su preciado tiempo.

=====

1. ¿La actual gestión prioriza el desarrollo y protección del medio ambiente en la ciudad? ¿Qué acciones viene desarrollando?

2. ¿Se tiene algún informe sobre el desarrollo de la gestión ambiental en la Provincia de Sullana? ¿Quién analiza estos resultados?

3. ¿La actual gestión municipal que estrategias ha desarrollado para poder implementar la incorporación del componente ambiental?

4. ¿Existe algún planeamiento que se ha desarrollado por parte del gobierno municipal y que es lo que se ha logrado?

5. ¿Se cuenta con especialistas en este tema?

6. ¿Los proyectos desarrollados sobre este tema han beneficiado a la colectividad? ¿De que manera?

7. ¿Dentro de la normatividad que sustenta este tema, que fundamento normativo tienen como base para la actual gestión?

8. ¿Las normas y reglamentos sobre este tema son claros, o necesitan ser modificados?

¡¡GRACIAS POR SU TIEMPO Y COLABORACIÓN!!

ENCUESTA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA

INDICACIONES:

Estimado ciudadano (a), reciba un cordial saludo por medio de este escrito, y a la vez solicitarle su opinión sobre un tema que me encuentro investigando, el cual se titula: "Incorporación del componente ambiental para el desarrollo de la gestión municipal de Sullana"; por lo cual solicito unos minutos de su preciado tiempo.

=====

1. La Municipalidad de Sullana se preocupa por desarrollar el cuidado del medio ambiente en la Provincia.
 Si
 No
2. El cuidado del medio ambiente con este gobierno municipal se ha venido deteriorando de manera más evidente.
 Si
 No
3. La población responde de forma negativa en el cuidado y preservación del medio ambiente.
 Si
 No
4. Se han dado campañas de limpieza en la ciudad para generar un valor educativo hacia el cuidado del medio ambiente.
 Si
 No
5. La autoridad municipal prioriza el tema medio ambiental para el desarrollo de la ciudad.
 Si
 No
6. Está satisfecho con la limpieza y el ornato de la Provincia.
 Si
 No
7. Los residuos sólidos son evacuados de la ciudad de forma continua y planificada.
 Si
 No
8. En la municipalidad de Sullana se cumple el derecho a vivir en un ambiente saludable.
 Si
 No




Resumen de coincidencias X

15 %

1	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	7 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 %
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	dspace.untruu.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	mx.123dok.com Fuente de Internet	<1 %
6	www.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	myslide.es Fuente de Internet	<1 %

Navigation icons: Home, Signal, Mail, Copy, Grid, 15, Print, Filter, No, Download, Info.

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL
DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA

2 TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

R1



INFORME DE ORIGINALIDAD

15% INDICE DE SIMILITUD	13% FUENTES DE INTERNET	0% PUBLICACIONES	12% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	mx.123dok.com Fuente de Internet	<1%
6	www.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	myslide.es Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1%

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

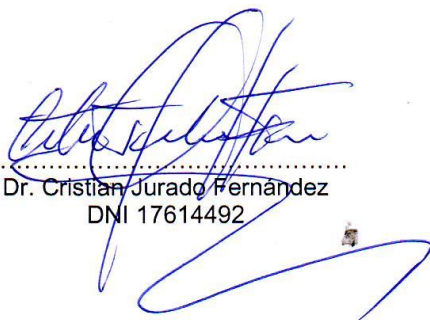
Excluir coincidencias < 15 words



Yo, Cristian Jurado Fernández, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo - Piura, revisor de la tesis titulada: **"INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA"**, de la estudiante **EDITH YOVANI ROJAS NAVARRO** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **15 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 25 de febrero 2019

.....
Dr. Cristian Jurado Fernández
DNI 17614492

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

6



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

D.N.I. : 48031395
Domicilio : AH. Víctor Raúl Mz. A lote 5 – Querecotillo - Sullana
Teléfono : Fijo : Móvil : 967914918
E-mail : edithrojas92@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : DERECHO.
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Título : ABOGADA

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :



3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:
EDITH YOVANI ROJAS NAVARRO

Título de la tesis:
"INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA"

Año de publicación: 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,
Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.
No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 27.03.19



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

EDITH YOVANI ROJAS NAVARRO

INFORME TITULADO:

"INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA"

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 27 de marzo de 2019

NOTA O MENCIÓN: 16 – DIECISEIS



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo **EDITH YOVANI ROJAS NAVARRO** identificada con DNI N° 48031395 egresada de la Escuela Profesional de **DERECHO** de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SULLANA"**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

DNI: 48031395

FECHA: Piura, 27 de marzo de 2019



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------